

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“LOS BENEFICIOS LABORALES DE LA LEY MYPE N° 30056 Y SU
IMPACTO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL
DISTRITO HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNIN, 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Casas Chacon, Lizbet

ASESOR: Huatuco Galarza, Faustino Julian

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Contabilidad financiera

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P35

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 44732191

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22463212

Grado/Título: Maestro en contabilidad, mención en auditoría

Código ORCID: 0000-0003-2796-1760

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Espinoza Chavez, Lucy Janet	Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoría y tributación"	22507319	0000-0001-9096-3967
2	Piundo Flores, Lister	Maestro en ciencias administrativas con mención en gestión pública	45383241	0000-0003-1232-585X
3	Gervacio Solorzano, Daniel Eulogio	Maestro en gerencia pública	45271570	0000-0002-8703-9842

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **08:00 horas del día 12 del mes de mayo del año 2022**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

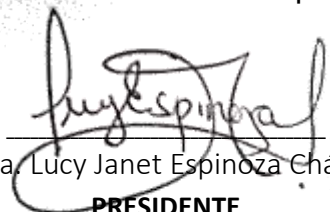
Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez	(Presidente)
Mtro. Lister Piundo Flores	(Secretario)
Mtro. Daniel Eulogio Gervacio Solórzano	(Vocal)

Nombrados mediante la **Resolución N° 493-2022-D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada **“LOS BENEFICIOS LABORALES DE LA LEY MYPE N° 30056 Y SU IMPACTO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL DISTRITO HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNIN, 2019”**, presentado por la Bachiller, **CASAS CHACÓN, Lizbeth**, para optar el **título Profesional de Contador Público**.

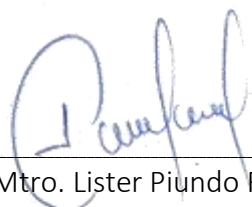
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **Aprobada** con el calificativo cuantitativo de **15 (Quince)** y cualitativo de **Bueno** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **09:00 horas del día 12 del mes de mayo del año 2022**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez
PRESIDENTE



Mtro. Lister Piundo Flores
SECRETARIO



Mtro. Daniel Eulogio Gervacio Solórzano
VOCAL

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios, por ser el guía en mi camino y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados en mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ellos he logrado llegar hasta aquí y convertirme en una persona perseverante y decidida a lograr mis objetivos.

A Walter por sus consejos, regaños que me motivaron a seguir adelante, y por el apoyo incondicional que me brindo a lo largo de la carrera.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCION.....	XI
CAPITULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. OBJETIVO GENERAL	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	18
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPITULO II.....	20
MARCO TEORICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	24
2.2. BASES TEÓRICAS.....	27
2.2.1. BENEFICIOS LABORALES DE LA LEY MYPE 30056	27
2.2.2. CULTURA TRIBUTARIA.....	36
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	46

2.4.	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	49
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	49
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	49
2.5.	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	49
2.5.1.	VARIABLE 1	49
2.5.2.	VARIABLE 2	50
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	51
CAPITULO III.....		53
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION		53
3.1.	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	53
3.1.1.	ENFOQUE.....	53
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
3.1.3.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	54
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	55
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	56
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	56
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	59
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	60
CAPITULO IV		61
RESULTADOS DE INVESTIGACION.....		61
4.1.	ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS EN HUACHAC ..	61
4.2.	ANÁLISIS DE VALIDEZ Y FIABILIDAD DE LOS RESULTADOS..	67
4.2.1.	ANÁLISIS DE FIABILIDAD DE LA VARIABLE BENEFICIOS LABORALES.....	67
4.2.2.	ANÁLISIS DE FIABILIDAD DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA.....	68
4.3.	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS DOS VARIABLES.....	69
4.3.1.	RESULTADOS AGRUPADOS DE LA VARIABLE “BENEFICIOS LABORALES”	69
4.3.2.	RESULTADOS AGRUPADOS DE “CULTURA TRIBUTARIA”	70
4.4.	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS DIMENSIONES	72
4.4.1.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “RÉGIMEN LABORAL”	72

4.4.2.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “BARRERAS Y TASAS”...	73
4.4.3.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “PENSIONES Y OTROS”	74
4.4.4.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “EDUCACIÓN - FORMACIÓN”	75
4.4.5.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “CONCIENCIA TRIBUTARIA”	76
4.4.6.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “ACTITUD TRIBUTARIA”.	77
4.4.7.	RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA”	78
4.5.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	80
4.5.1.	PRUEBA DE NORMALIDAD	80
4.5.2.	PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL	80
4.5.3.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	81
CAPITULO V		85
DISCUSION DE RESULTADOS		85
5.1.	CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS	85
5.1.1.	CON RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL	85
5.1.2.	CON RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO UNO	86
5.1.3.	CON RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DOS	87
5.1.4.	CON RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO TRES	87
CONCLUSIONES		89
RECOMENDACIONES		91
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		93
ANEXOS		98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Beneficios en la micro y pequeña empresa.....	28
Tabla 2	Remuneración por despido injustificado.....	31
Tabla 3	Cuadro de operacionalización: beneficios laborales.....	51
Tabla 4	Cuadro de operacionalización: cultura tributaria.	52
Tabla 5	Cuadro de Interpretación de la Confiabilidad	58
Tabla 6	Valores del Coeficiente Alfa de Cronbach.....	58
Tabla 7	Nivel de medición de la correlación de las variables	60
Tabla 8	Edad promedio del microempresario.....	61
Tabla 9	Tipo de empresa que administra.....	62
Tabla 10	Monto promedio de ventas anuales	64
Tabla 11	Número de trabajadores que tiene contratados.....	65
Tabla 12	Tiempo de funcionamiento de su empresa.....	66
Tabla 13	Estadística de fiabilidad: beneficios laborales de la ley MYPE	67
Tabla 14	Estadística de fiabilidad: cultura tributaria	68
Tabla 15	Descripción de la variable beneficios laborales (agrupado).....	69
Tabla 16	Descripción de la variable cultura tributaria (agrupado).....	71
Tabla 17	Descripción de la dimensión régimen laboral (Agrupado)	72
Tabla 18	Descripción de la dimensión barreras y tasas (Agrupado)	73
Tabla 19	Dimensión Pensiones y otros beneficios (Agrupado)	74
Tabla 20	Descripción de la dimensión educación – formación (Agrupado) ..	75
Tabla 21	Descripción de la dimensión conciencia tributaria (Agrupado)	76
Tabla 22	Descripción de la dimensión actitud tributaria (Agrupado).....	77
Tabla 23	Descripción de la dimensión responsabilidad tributaria (Agrup.) ...	78
Tabla 24	Pruebas de normalidad	80
Tabla 25	Correlación entre variables	81
Tabla 26	Correlación entre la dimensión D1 y variable 02	82
Tabla 27	Correlación entre la dimensión D2 y variable 02	83
Tabla 28	Correlación entre la dimensión D3 y Variable 02.....	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Edad promedio del empresario	61
Figura 2	Tipo de empresa.....	63
Figura 3	Monto promedio de ventas anuales	64
Figura 4	Número de trabajadores que tiene contratado	65
Figura 5.	Tiempo de funcionamiento de su empresa	66
Figura 6	Descripción de la variable beneficios laborales (agrupado)	70
Figura 7	Descripción de la variable cultura tributaria (agrupado).....	71
Figura 8	Descripción de la dimensión régimen laboral (agrupado)	72
Figura 9	Descripción de la dimensión barreras y costos (agrupado)	73
Figura 10	Descripción de la dimensión sistemas de pensiones (agrupado)	74
Figura 11	Descripción de la dimensión educación - formación (agrupado)	75
Figura 12	Descripción de la dimensión conciencia tributaria (agrupado)	76
Figura 13	Descripción de la dimensión actitud tributaria (agrupado)	77
Figura 14	Descripción de la dimensión responsabilidad tributaria (agrup)...	79

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulada: “*LOS BENEFICIOS LABORALES DE LA LEY MYPE NO 30056 Y SU IMPACTO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL DISTRITO HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNÍN, 2019*” se desarrolló con el propósito de demostrar que los beneficios laborales de la Ley Mype No 30056 influyen significativamente en la cultura tributaria de las Mypes del distrito Huachac, provincia de Chupaca – Junín. La investigación realizada es de tipo aplicado, con un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y correlacional, con un diseño de investigación de tipo no experimental. La población tomada para el estudio fue conformada por las micro empresas del distrito de Huachac, habiendo definido una muestra de 115 Mypes de un total de 155 micro empresas.

Para contrastar la hipótesis del estudio, se desarrolló inicialmente un cuestionario de 35 preguntas, y para su tabulación se utilizó el programa estadístico SPSS, al realizar la prueba de normalidad se obtuvo que los datos no siguen una distribución normal, por tanto se consideró usar la prueba no paramétrica Rho de Spearman, obteniendo que existe una correlación positiva media, siendo el coeficiente obtenido de $\rho = 0.626$, en este sentido se llegó a afirmar que los beneficios laborales de la Ley MYPE. 30056 impactaron significativamente en la Cultura Tributaria de los microempresarios del distrito de Huachac, provincia de Chupaca, departamento de Junín. Se concluyó que la Ley Mype sirvió como una motivación para la formalización de los microempresarios, su capacitación y mejora en la educación y formación tributaria, así como en la responsabilidad tributaria.

Palabras Clave: beneficios laborales, Ley Mype 30056, cultura tributaria

ABSTRACT

This research work entitled: "THE LABOR BENEFITS OF THE MYPE LAW NO 30056 AND ITS IMPACT ON THE TAX CULTURE OF THE MYPES OF THE HUACHAC DISTRICT, PROVINCE OF CHUPACA - JUNÍN, 2019" was developed with the purpose of demonstrating that the labor benefits of the Mype Law No 30056 significantly influence the tax culture of the Mypes of the Huachac district, Chupaca - Junín province. The research carried out is of an applied type, with a quantitative approach, descriptive and correlational scope, with a non-experimental research design. The population taken for the study was made up of the micro companies of the Huachac district, having defined a sample of 115 MSEs out of a total of 155 micro companies.

To contrast the hypothesis of the study, a questionnaire of 35 questions was initially developed, and for its tabulation the statistical program SPSS was used, when performing the normality test it was obtained that the data did not follow a normal distribution, therefore it was considered to use the Spearman's Rho nonparametric test, obtaining that there is a moderate positive correlation, the coefficient obtained being $\rho = 0.626$, in this sense it was stated that the employment benefits of the MYPE Law. 30056 had a significant impact on the Tax Culture of microentrepreneurs in the Huachac district, Chupaca province, Junín department. It was concluded that the Mype Law served as a motivation for the formalization of microentrepreneurs, their training and improvement in tax education and training, as well as in tax responsibility.

Key Words: labor benefits, Mype Law 30056, tax culture

INTRODUCCION

La Ley Mype 30056 proporciona facilidades a los micro y pequeños empresarios, estos beneficios tributarios y laborales han favorecido a la formalización de un sector amplio de la población, desde empresas de transporte, empresas de servicios, educativas, etc. que optaron por acceder a un régimen especial de tributación y contratación laboral con menores costos.

En este aspecto, muchos sectores informales de las provincias y distritos de la región Junín como Huancayo, Chupaca y Concepción, también se vieron inmersos en este fenómeno característico en los últimos cinco años promovido por la promulgación en el Congreso de la Ley Nro 30056 (02 de Julio del 2013) bajo el marco de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro, micros y pequeñas empresas.

Si bien es cierto la ley ha traído cambios sustanciales en el favorecimiento a la formalización de empresas y trabajadores, en el sector de las micro empresas se ha observado que los propietarios siguen manteniendo una conducta orientada a la contratación de trabajadores de manera informal, esto llevaría a pensar que el impacto de la Ley 30056 en la cultura tributaria de los microempresarios ha sido mínima.

En este aspecto, en el presente estudio se propuso como objetivo determinar el impacto que ha tenido los beneficios laborales de la Ley 30056 en la cultura tributaria de las Mypes del distrito de Huachac, una población pujante que en los últimos años ha crecido económicamente por su vinculación a la provincia de Chupaca, Huancayo y Concepción. El estudio se estructuró en cinco capítulos que se describen a continuación.

En el capítulo I, se realizó una breve descripción de la problemática actual del sector de pequeñas y micro empresas quienes reciben beneficios de tipo legales y tributarios para sus actividades, pero no han logrado desarrollar una cultura tributaria adecuada. Asimismo, se planteó el problema a investigar: ¿En qué medida los Beneficios Laborales de la Ley Mype No 30056 influye en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín? en el periodo 2019.

En el capítulo II, se desarrolló el Marco teórico para delimitar conceptualmente la investigación, considerando como antecedentes de estudio a investigadores como Huanacuni (2017) Huere y Muña (2016), Herrera (2018), Amasifuen (2015), Rodil (2018), Apaza (2018). Mediante estos autores se logró definir conceptualmente las variables de investigación, asimismo permitió plantear la hipótesis y la operacionalización de las variables.

En el Capítulo III, se desarrolló la metodología de la investigación, determinando que el tipo de investigación es aplicada, con un nivel correlacional. Para la recolección de la información se propuso en este capítulo el uso de un cuestionario con respuestas medibles en la escala de Likert con 35 items, con un nivel alto de confiabilidad alto.

En el capítulo IV, se describe los resultados de la investigación, obteniendo para la herramienta un Alfa de Cronbach y prueba de confiabilidad de $\alpha = 0.869$ para la variable beneficios laborales de la ley MYPE 30056 y una confiabilidad de $\alpha = 0.799$ para la variable cultura tributaria. También se muestran los resultados descriptivos mediante gráficos de frecuencias, así como la prueba de hipótesis general y específicas.

En el capítulo V, se desarrolló la contrastación de los resultados con los objetivos propuestos. Finalmente, con los resultados obtenidos se llegó a proponer las conclusiones del estudio y las recomendaciones correspondientes.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las políticas tributarias tomadas por los gobiernos, impactan directamente en los pequeños negocios y pequeñas empresas, tanto a nivel económico, financiero, impositivo, legal y en la conciencia tributaria de la población. Al respecto Zamora (2019) citando a Delgado (2014) menciona que “la cesta impositiva de un país, cuya génesis y evolución son de cierta complejidad, será el resultado de múltiples factores, tanto de índole económica, como política e institucional.” (p. 2).

Como se evidencia, las naciones toman políticas favorables para fomentar el crecimiento y desarrollo de los micro empresarios y su formalización: políticas como la reducción de tasas impositivas y beneficios adicionales para trabajadores y microempresarios. Destacan en la implementación de estas políticas, los países que están en vías de crecimiento, tal como lo señala el FMI (Fondo Monetario Internacional), Banco Interamericano de Desarrollo, OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y Banco Mundial. (Documento de referencia para la conferencia del Diálogo Tributario Internacional, 2007).

Estas políticas de favorecimiento se orientan a un amplio sector de microempresas que superan el 90% del total de empresas, como el caso de la Unión Europea, donde el 92.1% se consideran microempresas con menos de diez empleados, o España con el 95.7% de microempresas (Agreda, Peralta y Tortolero, 2015). Se debe señalar que, para el logro de las políticas contributivas, el fomento de la educación de los contribuyentes es una de las medidas complementarias de las políticas tributarias, es decir además de políticas tributarias que favorecen a los microempresarios, se consideran también estrategias para el fortalecimiento de la cultura tributaria.

En países en vías de crecimiento como el Perú, las micro y pequeñas empresas también tienen un alto porcentaje de participación en la

economía peruana. Las micro empresas, se consideran como el motor económico del Perú, el 90% de la economía es generado por las actividades de las micros y pequeñas empresas (MYPE). Estas actividades económicas a nivel micro empresarial son de importancia para el fomento de empleo, la generación de ingresos familiares, barriales y comunales, actividades económicas que ayudan al crecimiento del país.

En este sentido el Estado tiene establecido que las microempresas son de vital importancia para el crecimiento económico y desarrollo del país, por lo que promovió leyes como la Ley No 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresas” Ley MYPE 30056 “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la Inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial” y Decreto Supremo 013-2013 PRODUCE “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”, para favorecer la formalización de las micros y pequeñas empresas, leyes para disminuir la explotación laboral y fomentar la remuneración mínima vital, el pago justo o legalmente establecido a los trabajadores de las MYPE, así como el desarrollo de la cultura tributaria en los microempresarios.

El régimen laboral especial de la Micro y Pequeña empresa proporciona beneficios laborales a los empresarios y trabajadores. Sin embargo, los beneficios establecidos en la Ley MYPE en las micro empresas no llegan a cumplirse en vista que el micro y mediano empresario busca el mayor beneficio económico y financiero y busca además evitar el incremento de costos por los beneficios establecidos en la Ley. Herrera (2018) señala al respecto que en “...Perú hay escasez de conciencia tributaria” afirmación que realiza al desarrollar un breve estudio de la conciencia tributaria de la población de Lima Metropolitana, aduciendo a que el nivel de actitud y conciencia tributaria, parte de la cultura tributaria de los peruanos no es solidaria, y que el incremento de la conciencia tributaria:

“... no solo depende de las políticas de la actuación de la Administración Tributaria (SUNAT) en su relación con los contribuyentes, de la política tributaria, de la evolución de la

economía, sino también de la implementación de un plan de educación tributaria” (Herrera, 2018, p.46).

Con esta explicación de Herrera (2018) se entiende que gran parte de la problemática de los contribuyentes surge de una inadecuada cultura tributaria, la falta de conciencia, actitud, responsabilidad y educación tributaria al final empeoran las condiciones y calidad de vida de la población y de la sociedad. Los lineamientos para la promoción de la MYPE, por tanto; que se busca con medidas legales como la Ley MYPE 30056, no siempre favorecen a los trabajadores, ni al desarrollo de una cultura tributaria en los microempresarios. Motivo por el cual, se hace necesario conocer ese impacto o relación que existe entre una acción o política tributaria de Estado en la actitud, conciencia y responsabilidad tributaria de los microempresarios.

La Ley MYPE 30056 cuando se publicó en diciembre del 2013, se promulgó con el objetivo de incrementar la formalización de las microempresas, así como el ingreso de miles de trabajadores a un régimen de beneficios laborales, para lo cual incluso el Estado se comprometió al aporte solidario de parte de las obligaciones del empleador (50% de ESSALUD para pequeñas empresas y SIS para microempresas) buscando el empleo decente. Sin embargo, a pesar de estos beneficios el subempleo, la explotación laboral se ha mantenido invariable, lo cual lleva a pensar que el impulso legal en la formalización de microempresas, no ha sido viable por la falta de cultura tributaria.

Este aspecto de formalización mediante la ley MYPE 30056 ha impactado de diversas maneras a los empleadores de las microempresas en el país y la región central del País. En el caso de la Provincia de Chupaca, una de las provincias de Junín con mayor crecimiento económico en la última década, se ha visto un crecimiento acelerado de microempresas en el transporte, comercio e industria ganadera, sin embargo, estudios precedentes como el realizado por Aliaga y Chancasanampa (2018) evidencian un alto grado de informalidad en los microempresarios y evasión tributaria, debido a una baja cultura tributaria.

El distrito de Huachac, es uno de los nueve distritos de Chupaca que también se vio beneficiado por el crecimiento económico de los últimos años, habiendo surgido microempresas que se orientan a los mercados de tres provincias: Chupaca, Huancayo y Concepción. Empresas que surgieron de manera informal, con un ánimo emprendedor y que se acogieron a la Ley Mype. Sin embargo, se sabe que los microempresarios formalizan sus empresas por diversas estrategias, como mayor rentabilidad, acceso a otros mercados, participación en concursos públicos, acceder a créditos, firmar contratos legales evitar multas y cierres temporales (Apaza, 2018). Lo que implica que no necesariamente han formalizado por cumplir con la ley, o porque tienen una cultura tributaria desarrollada. En este aspecto lo que motivo a plantear el estudio, fue determinar cómo los beneficios laborales otorgados en la Ley MYPE N° 30056 para la formalización de la microempresa, influyeron o tuvieron un impacto en la cultura tributaria de los microempresarios del distrito de Huachac para formalizar sus empresas.

Mediante la determinación de esta influencia de la Ley Mype en la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa en el distrito de Huachac, se puede inferir si la Ley cumple con el objeto primordial establecido en el Artículo 2.- del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, que señala que “El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos.”

Por tanto, es preciso determinar cómo los beneficios laborales establecidos en la Ley MYPE N° 30056 han tenido influencia en la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Huachac, de la provincia de Huancayo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿En qué medida los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín, 2019?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿En qué medida el régimen laboral de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín?
- ¿En qué medida los beneficios del sistema de pensiones de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín?
- ¿En qué medida las barreras, costos y tasas tributarias influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín?

1.3. OBJETIVO GENERAL

- Determinar en qué medida los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 influyen en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar en qué medida el régimen laboral de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Determinar en qué medida los beneficios del sistema de pensiones de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Determinar en qué medida las barreras, costos y tasas tributarias influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El desarrollo de la investigación permitió mediante la aplicación de las teorías y conceptos existentes sobre la legislación en términos

tributarios, determinar la relación de influencia en la cultura tributaria que adoptaron los contribuyentes frente a la Ley que entró en vigencia para otorgarle mayores beneficios al empleador y trabajadores de la microempresa. Si bien es cierto que el Estado como institución que favorece la formalización y el desarrollo promulga leyes en beneficio de la población, el contribuyente no siempre tiene la misma percepción adoptando diversas posturas frente a la norma. En este aspecto la investigación realizada demuestra que el impacto que generan las leyes y normas en la población, no siempre están elaborados de acuerdo a la realidad, por ende, su justificación es válida, pues es una base que puede ser utilizada por otros investigadores para realizar la propuesta de modificación, mejoramiento o derogación de la legislación vigente.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La presente investigación permitió conocer y describir soluciones concretas a la problemática empresarial que viven los emprendedores que deciden formalizar una pequeña o pequeña empresa, de esta manera se puede determinar acciones concretas de capacitación por parte de las entidades encargadas de la tributación.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para cumplir con los objetivos establecidos; se tuvo en cuenta los procedimientos del método científico, considerado que estos procedimientos son un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un problema según lo explica Hernández (2014).

Asimismo, a través del método cuantitativo, permitirá utilizar la recolección de datos para probar las hipótesis planteadas con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para probar las teorías y conceptos establecidos.

En el procedimiento de recolección y análisis de datos, la investigación se basará en las siguientes técnicas: la encuesta y la observación, y como instrumento principal de recolección de información se utilizará el cuestionario, el que permitirá contrastar las teorías y conceptos con la realidad. Así mismo se utilizará el software estadístico SPSS que ofrece IBM para el análisis de datos.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se consideró como limitaciones de la investigación, los siguientes aspectos que se mencionan:

- En el aspecto teórico, no se obtuvo referencias bibliográficas con un análisis específico de cada artículo de la Ley MYPE.
- No se obtuvo acceso a los registros de empresas en la SUNAT, aspecto que hubiera permitido realizar un ubigeo más exacto de las micro y pequeñas empresas en el distrito de Huachac.
- Se consideró como una limitación del estudio, el desconocimiento de todos los beneficios laborales establecidos en la Ley MYPE por parte de los microempresarios.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se consideró como viable, en vista que el análisis de los beneficios laborales establecidos en la Ley MYPE No 30056 y el impacto que tiene en la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Huachac, de la Provincia de Chupaca, se pudieron evaluar a través de las herramientas diseñadas para tal fin, con la confiabilidad y validez requerida. Además de haber contado oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución del proyecto.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Respecto a los antecedentes se ha considerado estudios e investigaciones relacionados con las variables de investigación; estudios similares a nivel institucional sirvieron para definir conceptos y teorías relacionados al tema.

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Moreira (2016) en la tesis “*Análisis de causas en la Evasión y Elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar Contabilidad en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, periodo 2015*”. Para optar el Título Magister en Administración Tributaria en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Universidad de Post Grado, Ecuador. Concluye con lo siguiente:

- Se realizó una investigación y análisis de los factores que inciden en el incumplimiento por el cual optan los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones. La investigadora señala que entre los factores que predominan en la problemática tratada es la escasa cultura tributaria y una percepción negativa sobre el destino de los impuestos recaudados.
- Como conclusión final del estudio se considera que, de todas las variables analizadas, la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al momento de contribuir en el estado, sino principalmente la falta de liquidez de los contribuyentes, esto se demostró mediante los resultados de las encuestas, donde se verificó que el 51% del segmento estudiado se encontraba con falta de liquidez. Otro aspecto preponderante fue el desconocimiento de los contribuyentes para realizar sus declaraciones, seguido de no contar con el apoyo de un profesional contable. Estos aspectos, según la información obtenida en el estudio ocasionaron

irregularidades en las declaraciones en cuanto al cálculo y aplicación de beneficios y exenciones.

Zamora (2019) en la tesis: *“El Sistema Tributario Ecuatoriano y el Impacto de las microempresas de la Provincia de Tungurahua”*. Para optar el Título Magister en Contabilidad y Auditoría. Presentada a la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Concluye lo siguiente:

- Se desarrolla un estudio de tipo cuantitativo con un alcance inicialmente exploratorio, en vista que toma como base del estudio los componentes e interrelaciones que interactúan entre los distintos elementos tributarios de las microempresas y de ahí toma un enfoque explicativo, porque trasciende la descripción de conceptos, variables o fenómenos para responder por la causa de los eventos estudiados.
- En el estudio se trata de determinar el impacto del sistema tributario en las microempresas de la Provincia de Tungurahua. Al haber aprobado varias leyes que buscaban impulsar el desarrollo de las microempresas y el emprendimiento, se buscaba una alternativa económica para el crecimiento del país, sin embargo, el estudio llega a concluir que los efectos no fueron los deseados pues al tomar la información del Servicio de Rentas Internas, se demuestra que existió una tendencia de crecimiento en el periodo 2012-2015, pero en años posteriores se evidencia un descenso o decremento del total de microempresas en la provincia de Tungurahua.

Jaramillo y León (2013), en la tesis *“Análisis del nivel de cultura Tributaria en las Microempresas del Cantón San Francisco de Milagro”*. Para optar el Título de Ingeniero en Contaduría Pública y Auditoría. Presentada a la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. Concluye que:

- El estudio realizado es de carácter exploratorio, con un enfoque cuantitativo. El diseño de investigación es no experimental, de tipo transaccional. En el estudio se propuso determinar el nivel de cultura tributario que tienen los microempresarios de la zona de estudio,

llegando a concluir que los microempresarios tienen un bajo conocimiento de las leyes tributarias.

- Es necesario implementar una herramienta de información práctica y sencilla para mejorar la cultura administrativa y tributaria para el mejoramiento del desarrollo de sus actividades.
- El escaso uso de las herramientas administrativas y tributarias no permite a los microempresarios escalar en el mercado empresarial, por este motivo es necesaria las capacitaciones por medio de manuales. El estudio permitió concluir que las capacitaciones proporcionadas por las entidades, son herramientas muy complejas de asimilar, y el uso de herramientas más sencillas permitiría un incremento de la competitividad de los microempresarios

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Huanacuni (2017) en la tesis *“Los beneficios Tributarios y los efectos en la Formalización de las MYPES en el Distrito Alto de la Alianza, 2016”* Para optar el Título de Contador Público con Mención en Auditoría en la Universidad Privada de Tacna. Concluye que:

- En la investigación se propone como objetivo general determinar el efecto de los beneficios Tributarios en la formalización de las microempresas del distrito Alto de la Alianza en el periodo 2016.
- En el estudio se hace énfasis en la promulgación de leyes para promover la competitividad, productividad y formalización en las MYPES, tomando una muestra de 338 empresas de una población de 2790 empresas que se ubican en el distrito.
- Concluye que existe una influencia definida positiva de los beneficios tributarios en la formalización de las pequeñas empresas, teniendo en cuenta además que otros factores que motivan a los microempresarios en la formalización es la necesidad de acceso al mercado y oportunidades de crédito, los encuestados manifestaron que gracias a la formalización que realizaron pudieron acceder al sistema financiero. Otro aspecto a tener en cuenta en los microempresarios, es el desconocimiento de los procedimientos

para la formalización de la microempresa convirtiéndose en un factor que dificulta el proceso.

Díaz (2019) en la tesis “*Caracterización de la Cultura Tributaria de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso empresa Ferretería Katherine, Chimbote, 2016*” Para optar el Título de Contador Público en la Universidad Los Ángeles. Presentada en la Universidad Privada de Tacna, Tacna – Perú. Señala que:

- En la investigación se propuso un estudio de diseño no-experimental, de tipo descriptivo. Utilizando para ello, la técnica de la encuesta, utilizando el cuestionario y la entrevista. Llegando a concluir que los microempresarios del Sector Comercio del Perú no tienen conocimientos tributarios, desconocen normas y beneficios tributarios e ignoran el destino de los impuestos.
- La encuesta y cuestionario utilizado también demostraron que los entrevistados no tienen una percepción favorable a la tributación, considerando una gestión inadecuada del Estado. Se establece que la deficiencia de servicios públicos es una causa que no les motiva a tributar, seguido de una actitud negativa a tributar.
- A manera de resumen se caracteriza la cultura tributaria del sector comercio, como desfavorable a la tributación, es decir; no tienen educación tributaria y no buscan capacitarse al respecto, manejan una percepción negativa de la gestión pública y de los servicios que presta el Estado, además de considerar una carga tributaria excesiva, aspectos que influyen desfavorablemente en la conciencia tributaria siendo en su mayoría informales. En el caso de estudio específico, se determinó que la empresa es formal, paga tributos, emite y exige comprobantes de pago, sin embargo, no se tiene suficiente educación tributaria, manifiesta una actitud negativa a la tributación y no busca capacitación. El cumplimiento de las obligaciones se fundamenta en el interés por evitar las sanciones legales.

Diaz (2019) en la tesis: *“Influencia de las cargas tributarias y cargas laborales y la informalidad de las MYPES y PYMES”* Para optar el Grado de Bachiller en Contabilidad y Auditoría. Presentada a la Universidad de Piura. Concluye que:

- El estudio realizado es de enfoque cualitativo, en una población de Mypes con ingresos anuales menores a las 1,700 unidades impositivas tributarias (UIT). En el estudio el autor señala que las cargas impositivas y laborales son las más altas que el promedio de la región, siendo una de las posibles causas de la informalidad en la microempresa. Por ende, se propuso como objetivo conocer la opinión de los microempresarios y representantes de la pequeña empresa sobre las causas de la informalidad, y la percepción que tienen sobre la imposición tributaria establecido.
- Los resultados obtenidos fueron en tres ámbitos: Tributario, laboral y sistema de emisión electrónico, los resultados en el tema tributario sugieren que la percepción que tienen los empleadores sobre la normativa tributaria es negativa pues afirman que favorece la informalidad, con un grado de descontento que supera el 80% de encuestados.
- En el estudio se llegó a concluir que los empresarios de las Mypes entienden la informalidad, como el no cumplir con el deber tributario. Así mismo, el autor menciona que los empresarios están convencidos que las normas tributarias favorecen la informalidad, mientras que los expertos mencionan no son las normas, sino la falta de orientación de parte de la SUNAT en temas tributarios.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Huere y Muña () en la tesis: *“Cultura tributaria para la formalización de las MYPES de los mercados de la Provincia de Huancayo”* Para optar el Título de Contador Público. Presentada a la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo-Perú. Concluye que:

- En la investigación, se llega a concluir que los empresarios tomados como muestra en la Provincia de Huancayo, tienen un nivel de cultura tributario bajo, lo cual se manifiesta en la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias, considerando que esta actitud para el microempresario es una actitud normal. Además de mantener una percepción negativa de la entidad recaudadora SUNAT, considerando en su mayoría que los tributos recaudados no tienen un destino adecuado, además de no brindarle una adecuada importancia a la educación y capacitación en temas tributarios.
- También se llegó a concluir que una de las barreras para la SUNAT es la falta de conciencia tributaria de los microempresarios de los mercados del distrito de Huancayo, en el estudio se llegó a definir que la población encuestada no se encuentra conforme o de acuerdo con la con los tributos, no muestran interés sobre la importancia a delos impuestos, y desean permanecer en la informalidad. Finalmente se llegó a concluir que los microempresarios ubicados en los mercados del distrito de Huancayo, no asumen voluntariamente las obligaciones tributarias y las opciones de formalizarse.

Aliaga y Chancasanampa (2018), en la tesis: *“Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca”* Para optar el Título de Contador Público. Presentada a la Universidad Nacional del Centro del Perú. Concluye que:

- El tipo de investigación realizado fue aplicada, de nivel descriptivo con un diseño correlacional. Se aplicó la técnica de la encuesta, tomando para ello una muestra de 65 Mypes de una población de 612 microempresas dentro del mercado.
- La investigación se realizó con la intención de determinar la Cultura Tributaria y su Influencia en la evasión tributaria de las Mypes del Mercado Modelo de Chupaca, concluyendo que las micro empresas del Mercado Modelo de Chupaca realizan actividades en la informalidad a falta de educación y conciencia tributaria, además de

considerar que la evasión tributaria es una condición normal, además de desconocer los beneficios tributarios que pueden tener con la formalización.

Janampa (2014) en la tesis: *“Cultura tributaria como medio de formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) de la Provincia de Huancayo”* Para optar el Título Profesional de Contador Público. Presentado a la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo-Perú.

- El tipo de investigación realizado fue aplicada, con nivel de investigación descriptivo y un diseño no experimental. Dentro de las técnicas de investigación utilizadas, se tiene la encuesta, entrevista y observación. Las herramientas usadas fueron un cuestionario, guía de entrevista y de observación. El estudio tiene como objetivo, conocer la situación actual y perspectivas de la cultura tributaria como medio de formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) de la Provincia de Huancayo.
- En el estudio se llegó a concluir que el nivel de cultura tributario de los microempresarios del Mercado Mayorista Ruez Patiño – Huancayo, es débil; además que la tendencia a eludir las responsabilidades tributarias es normal para el contribuyente, incidiendo esta actitud negativamente en la formalización de las MYPES. Se llegó a concluir además que la principal dificultad de los microempresarios es el desconocimiento de temas tributarios, en vista que no se desarrollan campañas de información y no se destinan estrategias para poder desarrollar la cultura tributaria mediante programas establecidos. Finalmente se concluyó que los programas de difusión sobre cultura tributaria de la administración tributaria son insuficientes, siendo las consecuencias el desconocimiento que tienen los microempresarios del Mercado Mayorista Ruez Patiño. Esto cual implica que, debido a la complejidad de las normas legales, laborales y tributarias, los microempresarios no se formalicen.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. BENEFICIOS LABORALES DE LA LEY MYPE 30056

Chino y Eláez (2018) señalan que “Los beneficios laborales incluyen varios tipos de compensaciones provistas por los empleadores en adición a los salarios regulares” (p. 19). En el artículo “Beneficios laborales en el Perú” (2020) se enfatiza que los beneficios laborales son aquellos beneficios que se estipulan en las normas y leyes a favor de los trabajadores y tienen la calidad de “derechos o beneficios”, al cual también podría agregarse el calificativo de sociales y tienen una naturaleza distinta a la “remuneración” que se abona al trabajador como prestación por la labor realizada.

Los beneficios de la Ley MyPE 30056 que repercuten en el microempresario y su cultura tributaria, tienen que ver en primer lugar con el régimen laboral que formaliza las horas de trabajo del trabajador, sus gratificaciones, descansos y cualquier otro beneficio otorgado por la Ley MYPE y que están regidos por el régimen laboral general. En segundo lugar, el empleador adquiere compromisos al adherirse al régimen tributario de la Ley MYPE para otorgarle al trabajador beneficios sociales en Salud y Pensión de vejez. Al respecto Díaz (2019) señala que los principales derechos de los trabajadores “se pueden disgregar en un grupo de derechos que son iguales que en el régimen laboral general, y otros grupos de derechos que son propios de este régimen” (p. 15).

Otro aspecto tomado en cuenta de la Ley MYPE, que puede modificar o alterar la cultura tributaria del microempresario es la reducción de las barreras burocráticas que favorecen al microempresario para su formalización. Un proceso de formalización que indirectamente, favorece al trabajador.

En resumen, los beneficios laborales de los trabajadores de las microempresas se dividen en beneficios propios del régimen laboral y beneficios sociales dentro del sistema de pensiones. Mientras que los

beneficios indirectos para el trabajador, son aquellos que facilitan su formalización mediante la disminución de barreras burocráticas y tasas impositivas al microempresario.

2.2.1.1 El Régimen Laboral

La Ley MYPE tiene base en el régimen laboral general como señala Díaz (2019) y obliga al empleador a asumir los beneficios laborales como jornada laboral, remuneración mínima vital, derecho al refrigerio y derecho al descanso semanal. Sin embargo, la diferencia de la Ley MYPE se aprecia con más claridad en los beneficios sociales como vacaciones, CTS y otros. Asimismo, la ley MYPE también se diferencia dependiendo del tamaño de la empresa, otorgando más libertades a la microempresa que a la pequeña empresa. Cabe recalcar que el objetivo de este Régimen Laboral Especial, está dirigido al fomento de la formalización y el crecimiento de la Micro y Pequeña Empresa.

Se debe señalar que el microempresario, tiene una disminución de obligaciones sociales con el trabajador, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1 *Beneficios en la micro y pequeña empresa*

Micro empresa	Pequeña empresa
Remuneración Mínima Vital (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)
Jornada de trabajo de 8 horas	Jornada de trabajo de 8 horas
Descanso semanal y en días feriados	Descanso semanal y en días feriados
Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo
Descanso vacacional de 15 días calendarios	Descanso vacacional de 15 días calendarios
Cobertura de seguridad social en salud a través del SIS (SEGURO INTEGRAL DE SALUD)	Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD
Cobertura Previsional	Cobertura Previsional
Indemnización por despido de 10 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 90 días de remuneración)	Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 120 días de remuneración)

	Cobertura de Seguro de Vida y Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)
	Derecho a percibir 2 gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad)
	Derecho a participar en las utilidades de la empresa
	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.
	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.

Fuente: Sunat (2020)

De estos beneficios otorgados por la Ley MYPE, se evidencia que los compromisos legales que adopta el microempresario al adherirse al régimen laboral de la ley MYPE son las siguientes:

- **Remuneración mínima vital**, los trabajadores del régimen laboral especial tienen derecho a un sueldo mínimo, esto implica que el microempresario que se acoge al régimen laboral MYPE debe proporcionar al trabajador el sueldo básico vigente establecido por el Estado, tal como lo señala el Artículo 52 del Decreto Supremo N° 013 -2013.

En vista que en el país existe un alto grado de informalidad, el sueldo mínimo no es una garantía de una remuneración justa, sin embargo, es un primer paso para mejorar la remuneración del trabajador. En este aspecto, la Ley PYME obliga al microempresario que quiere formalizar, a remunerar al trabajador con un sueldo básico.

En este aspecto los microempresarios, con el afán de disminuir costos pueden contratar trabajadores fuera del régimen laboral, otorgándoles otra modalidad de remuneración como el pago diario o el pago al destajo. Esta forma de contrata se vuelve viable por el grado de informalidad existente en la sociedad y el alto nivel de desempleo.

- **Jornada laboral de ocho horas**, corresponde al número de horas días que labora al trabajador. La Ley MYPE y el Decreto Supremo N° 013 -2013 PRODUCE, Artículo 53, se fundamentan en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°854 “Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo” Artículo 1º que menciona que “La jornada ordinaria de trabajo para varones y mujeres mayores de edad es de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales como máximo”. Si bien es cierto, que la Ley establece ocho horas diarias, la falta de supervisión de entidades estatales en temas laborales, es una motivación para lograr que el horario de trabajo se extienda o se altere, como sucede en microempresas de comida, textiles y transporte con más de 12 horas de trabajo.
- **El Descanso Semanal**, es un beneficio laboral otorgado por la Ley MYPE en base al Régimen Laboral General que permite que el trabajador tenga un día de descanso por cada día trabajado, asimismo el descanso obligatorio en días feriados. Este descanso semanal es reconocido por la mayoría de los microempresarios, incluso por empleadores que no se acogen a los regímenes laborales con beneficios o se mantienen en la informalidad.
- **Descanso Vacacional**, según la Ley MYPE y el Decreto Supremo N° 013 -2013 PRODUCE, Artículo 56 todo aquel trabajador que cumpla con un año de servicio, tiene derecho a 15 días de vacaciones como mínimo, con ciertos requisitos.

En el Decreto Legislativo N° 713, Artículo 10º se menciona que para los trabajadores puedan recibir este beneficio, y que tengan una jornada de seis (06) días laborables por semana, se debe considerar una labor efectiva mínima de doscientos sesenta (260) días. Para los trabajadores con labores por cinco días a la semana, se considera un mínimo de doscientos diez (210) días. Para que se pueda otorgar este beneficio al trabajador, este no debe de haber faltado más de

diez (10) días en el periodo, considerando que las faltas son aquellas ausencias que no han sido justificadas.

El pago por descanso vacacional, es el mismo que recibiría el trabajador como si estuviera laborando. Además, el descanso vacacional puede ser reducida de quince (15) a siete (07) días, acompañada de la compensación por el tiempo reducido de ocho (08) días de remuneración.

- **El despido injustificado**, al ser una acción que vulnera el derecho del trabajador; el empleador está en la obligación de realizar una indemnización por el despido realizado. Esta remuneración varía de acuerdo al tipo de empresa, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 2 *Remuneración por despido injustificado*

Microempresa	Pequeña Empresa
10 remuneraciones diarias x Año completo de servicios.	20 remuneraciones diarias x Año completo de servicios.
Esta remuneración es máximo el equivalente a 90 remuneraciones diarias.	Esta remuneración es máximo el equivalente a 120 remuneraciones diarias.

Elaboración propia (con Ley MYPE)

2.2.1.2 Beneficios del Sistema de pensiones

Otros beneficios laborales para el trabajador establecidos en la Ley MYPE son los beneficios de tipo social, orientados a la búsqueda de una compensación no dineraria, mediante estos beneficios el trabajador tiene acceso a la atención en salud, a recibir un seguro de vida y una compensación por tiempo de servicio. El estado se asegura que dichos beneficios sociales, puedan ser pagados el empleador y que beneficie directamente a la formalización de los trabajadores de la empresa. Dentro de estos beneficios exclusivos para los trabajadores de la microempresa, se tiene:

- **Compensación por tiempo de Servicio (CTS)**, mediante este beneficio los trabajadores de la microempresa tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios, que se calcula a razón de

quince (15) remuneraciones diarias por año de servicios, hasta llegar a un tope de noventa (90) remuneraciones diarias.

- **Pago subsidiario en 50% por ESSALUD**, es otro beneficio que recibe el trabajador y empleador por parte del Estado. En el régimen general la empresa está obligada a cubrir con el 100% del pago por seguro de salud. Sin embargo, el microempresario puede otorgar a sus trabajadores la oportunidad de recibir el SIS – Seguro Integral de Salud. Para ello, debe realizar un aporte mensual del 50% del total del régimen de contribución del SIS, mientras que el otro 50% lo aporta el Estado. En el caso de la microempresa, los conductores y trabajadores “deben ser afiliados, como mínimo, al Componente Semicontributorio del Sistema Integral de Salud (SIS), el cual cubre prestaciones médicas y algunos Gastos”. (Boletín Informativo Laboral, 2019, p.5). En el caso de los trabajadores de la pequeña empresa deben ser afiliados a ESSALUD.
- **Gratificaciones**, es un beneficio que se encuentra estipulado en la Ley MYPE, mediante el cual el empleador se ve obligado a proporcionar dos gratificaciones por año, con ocasión de Fiestas Patrias y Navidad, para lo cual debe cumplirse con lo establecido en la norma.
- **Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, es exclusivo para la pequeña empresa, cuando el trabajador tiene labores de riesgo tiene derecho a un seguro complementario de Trabajo de Riesgo a cargo del empleador, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 688 “Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”. Los trabajadores de la microempresa no tienen derecho a este seguro. (Boletín Informativo Laboral, 2019, p.5)
- **Seguro de Vida Ley**, mediante el cual el trabajador de la pequeña empresa tiene derecho a percibir un seguro de vida a cargo del empleador, cuando corresponda. Para esto se debe tener en cuenta lo señalado en la Ley N0 26790 “Ley de Modernización, de la seguridad Social en Salud, modificatorias y normas reglamentarias”.

2.2.1.3 Barreras, Costos y Tasas Tributarias

La Ley Mype como un régimen promovida por el Estado como parte de su política, tiene como objetivo ayudar a la formalización de los microempresarios, además de otorgar beneficios laborales a los trabajadores; también otorga beneficios de tipo administrativos y tributarios para los microempresarios en búsqueda de la formalización. La Ley N° 30056 en el Artículo 1º menciona que los funcionarios o servidores públicos que ejerzan funciones administrativas, serán sancionados cuando se aplique u ordene la barrera burocrática, que se consideran para “la norma ilegales y carentes de razonabilidad”. En caso el microempresario inicie un proceso de denuncia por la aplicación de barreras tributarias, en el Item C del Artículo 1º de la Ley MYPE 30056 se menciona que tendrán fundamento cuando:

1. Incumplir disposiciones legales en materia de simplificación administrativa.
2. Incumplir disposiciones legales que regulen el otorgamiento de licencias, autorizaciones y permisos para la ejecución de obras y realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, públicos o privados.

Por tanto, la Ley MYPE 30056 favorece al microempresario levantando barreras de tipo burocráticas y sanciona a los funcionarios que incumplen con estas disposiciones. Indirectamente la Ley MYPE favorece al microempresario otorgándole ciertos beneficios, con el fin último de mejorar también las condiciones de trabajo de los empleados y alineándose a lo mencionado por la OIT: “El objetivo último de las iniciativas de formalización empresarial es crear más y mejores empleos, reducir la pobreza y abordar la marginalización de quienes son especialmente vulnerables a los déficits más graves en materia de trabajo” (OIT,2017).

Dentro de los beneficios que recibe el microempresario, se puede considerar la reducción de las barreras burocráticas para la

formalización de la empresa y la formalización de sus trabajadores, lo cual repercute directamente en beneficios de los trabajadores y de manera global en la promoción del empleo.

- **Acceso a la formalización**, mencionado en el Artículo N° 7 del Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, señala que la formalización de la MYPE debe simplificar los procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior. Con la disminución de estas barreras el Estado busca que el microempresario disminuya los costos en trámites administrativos, en vista que, al disminuir las trabas burocráticas, el microempresario tiene mayores posibilidades de formalizar.

Es un beneficio que otorga el Estado a las microempresas, combatiendo una de las causas de directas de la informalidad en lo laboral, relacionado a una baja capacidad adquisitiva para adquirir los servicios de profesionales, por la baja productividad y rentabilidad que caracteriza a la microempresa. Trujillo (2013, p.17) señala a respecto que “El argumento indica que cuanto más reducida es la productividad de la empresa, menor es la capacidad de pago de la misma y en consecuencia son más limitadas las posibilidades de cumplir con las obligaciones laborales, administrativas y tributarias”.

- **Trámites de formalización de trabajadores ESSALUD, ONP, SUNAT, Ministerio de Trabajo**, en el momento de acceder al régimen laboral de la microempresa y pequeña empresa, el microempresario debe formalizar a sus trabajadores dentro del sistema de beneficios laborales y sociales.
- **Constitución de empresas en línea**, mencionado en el Artículo 9 del D.S. 013-2013-PRODUCE que señala que instituciones estatales como La Superintendencia Nacional de Aduanas y SUNTA, SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil) deben de implementar un sistema de constitución de empresa

en líneas que permita que el trámite concluya en un plazo menor a las 72 horas. En este aspecto, el ingreso de las tecnologías de la información en el último decenio ha favorecido a la digitalización de las operaciones tanto para la creación de microempresas como para el seguimiento de las operaciones contables, así como la creación de plataformas virtuales para el seguimiento de las operaciones realizadas por el microempresario.

- **Régimen de Ventanilla Única**, señalado en el Artículo 10 del D.S. 013-2013-PRODUCE. Mediante este Artículo se señala que la MYPE para constituirse como persona jurídica, puede hacerlo mediante una escritura pública sin exigir la presentación de la minuta. Esto significa que la MYPE al momento de constituirse como persona jurídica, no está obligado al pago de un porcentaje del capital señalado a la hora de conformar la empresa. Igualmente, los aportes dinerarios, al momento de conformar la persona jurídica, pueden ser acreditados mediante una declaración jurada del gerente que queda registrado en la escritura pública.
- **Reducción de tasas administrativas**, es un beneficio adicional, que recibe el microempresario al momento de la formalización de su empresa. Tal como se señala en el Artículo 10 del D.S. 013-2013-PRODUCE que menciona que se promueve la reducción de los costos registrales, notariales ante SUNARP y colegio de notarios. Además, el microempresario se puede beneficiar con la reducción de tasas hasta en un setenta por ciento de las tasas administrativas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. Huanacuni (2017, p.30) añade al respecto: “Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pagos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, MTPE”.

2.2.2. CULTURA TRIBUTARIA

En las sociedades, el Estado para poder gobernar necesita de ingresos públicos que los obtiene del tributo, y el tributo necesariamente se impone a los ciudadanos de manera obligatoria para solventar los gastos del Estado. Los impuestos y leyes tributarias que el Estado legisla, son coactivos, de tipo dinerario y contributivo, es decir su uso se destina a la atención social.

En este aspecto, la cultura tributaria es un nivel de aceptación de estas imposiciones tributarias, por parte de la población. Al respecto Apaza (2018) señala que “La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país” (p. 19). Ruiz (2017) citando a Roca (2011) menciona que la Cultura Tributaria es un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.”

El concepto de Ruiz (2017) sobre la cultura tributaria, concuerda con lo definido por Apaza (2018) “Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad del gobierno.” (p.19)

Por lo mencionado, la cultura tributaria de un país, es la conciencia que una población tiene respecto a las imposiciones tributarias y una actitud que adopta frente a los tributos, leyes y reglamentos impuestos, en base al nivel de información, grado de educación, actitudes y creencias que tiene el contribuyente. Esta actitud se desarrolla en el contribuyente en base a la confianza, los valores, las leyes y responsabilidad que el contribuyente adopta con su sociedad.

Respecto al grado de responsabilidad que adopta el contribuyente, Amasifuen (2015) citando a Arnas (2010) señala que “La

cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente”.

La Cultura Tributaria también está relacionado al grado de aversión que tiene el contribuyente en el pago de los tributos, en vista que al haber sido definido el concepto de “Cultura Tributaria” como un conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes por los autores citados; se puede señalar que la Cultura Tributaria, se convierte en una respuesta del contribuyente a una imposición tributaria, considerando el conjunto de valores, actitudes y conductas frente a la obligación tributaria impuesta. Esto se verifica inicialmente en el rechazo del ciudadano a la imposición tributaria cuando se considera que el tributo es injusto o se considera que se está haciendo un mal uso de los tributos pagados.

Rodil (2018) explica que “la percepción que se tenga sobre la tributación se expresa en el grado de aborrecimiento hacia lo impuesto” (p. 19), y complementando Rodil (2018) señala que también la cultura tributaria puede ser una respuesta positiva, al hacer posible que el contribuyente acepte voluntariamente el pago de los tributos exigidos, en vista que son destinados para su uso en los recursos públicos.

En este aspecto, la cultura tributaria se puede convertir en el eje central de cualquier sistema de tributación, en vista que, mediante esta capacidad, el contribuyente puede rechazar el pago de los tributos si se considera injusto y aceptar la contribución si considera que es justo y necesario. Es decir, la cultura tributaria de una población puede lograr un nivel de conciencia inadecuado sobre el beneficio de los pagos de tributos en la población; o también puede servir para lograr la aceptación voluntaria de los pagos tributarias en beneficio de la sociedad, logrando una mayor responsabilidad tributaria en los contribuyentes.

Ruiz (2017, p.51) considera que en todo gobierno el reto es desarrollar y fortalecer una mayor cultura tributaria, incentivando a que los contribuyentes puedan desarrollar valores elevados de contribución en beneficio del bien común. Amasifuen (2015, p.75) propone la misma

idea sobre la cultura tributaria, al señalar que este concepto se identifica con el cumplimiento voluntariado de los deberes y obligaciones por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión.

Como se aprecia, según lo indicado por los autores, la cultura tributaria para su comprensión y fortalecimiento debe ser sustentada en la adquisición de conocimientos, actitudes, responsabilidades y otros factores, como lo señala Apaza (2018):

“... a efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento de los deberes fiscales) se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alienta de información oportuna y de formación adecuada, los cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización” (Apaza, 2018, p. 24)

Atoche (2016) considera que “Una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socio culturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales” (p. 16). La cultura tributaria de una sociedad, por ende, se tiene que explicar a través de múltiples factores como: la formación y educación tributaria que tiene la población, el nivel de conciencia tributaria, la actitud tributaria hacia el Estado, la responsabilidad en el pago de los tributos y otros factores que pueden tomar relevancia en la sociedad.

2.2.2.1 Formación y Educación Tributaria

Mediante la Formación y Educación tributaria, se puede lograr desarrollar la cultura tributaria de un país, por ende, el estado se ve obligado a realizar campañas de capacitación, que permite a los

microempresarios adquirir nuevos conocimientos sobre las leyes, cambios, modificatorias y sobretodo interiorizar conceptos de la importancia de la tributación para el país.

La educación tributaria puede ser desarrollada para mejorar la actitud tributaria de la población, lograr ciudadanos más responsables con el pago de beneficios para sus trabajadores, al respecto del objetivo de la educación tributaria Solórzano (2011) señala que: “La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrario a las conductas defraudadoras”.

Como se puede apreciar, el conocimiento de los tributos y su importancia es un eje fundamental en la cultura tributaria de un país, y es factible mejorar el nivel de formación y educación tributaria mediante la formación y capacitación continua, mediante diversas maneras para llegar a la población, principalmente al microempresario. Huere y Muña (2016) citando a Díaz (2010) mencionan que: “La educación tributaria contempla un abordaje interdisciplinario de los contenidos educativos propuestos, así como una perspectiva de aprendizaje activo”, lo que se puede lograr mediante la capacitación, la formación de talleres, evaluando el conocimiento que tiene el microempresario sobre las obligaciones tributarias.

- **Participación en eventos, charlas y capacitación**, implica que el microempresario tenga preocupación por capacitarse en temas laborales, tributarios. Por motivación propia, el microempresario tiene a buscar eventos de naturaleza educativa, para poder adquirir conocimientos o prácticas comunes en temas tributarios y laborales, facilidades o temas de interés que pueda tener para su empresa. Los empresarios y en general cualquier ciudadano que se ha capacitado en los fines de la tributación, debe permanecer en capacitación continua.
- **Participación en eventos cívicos**, mediante la participación de eventos cívicos orientados a la formación de una conciencia

tributaria y mejoramiento de la actitud tributaria, en la juventud y niñez. Mediante estas actividades se fortalece y consolida la educación tributaria de una población, desde la base. Ruiz (2017) señala que "... la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación" (p. 51).

- **Conocimiento de los pagos y pensiones**, si bien es cierto que los microempresarios se acogen y formalizan a sus trabajadores, en muchos casos lo hacen por formalizar su empresa frente al Estado y acceder a beneficios como ventas al Estado o acceso al sistema crediticio, sin embargo, desconocen gran parte de obligaciones a los cuales se ve comprometido. Esta condición es un indicativo de la formación que ha tenido el microempresario en temas de formalización y tributación.
- **Conocimiento de los fines de la tributación**, el microempresario y población en general que no han desarrollado conciencia tributaria, desconocen los fines de la tributación, es decir desconocen de los beneficios de la redistribución social y la responsabilidad de cada ciudadano con la sociedad. También, no reconocen la importancia del pago de los derechos sociales con sus trabajadores. En este aspecto, gran parte de la población y microempresas se mantiene en la informalidad, por no proporcionarle importancia a la formalización y contribución a la sociedad.
- **Capacitación de trabajadores en temas laborales**, consiste en realizar eventos de capacitación para concientizar al trabajador sobre los beneficios laborales que tiene cuando trabaja dentro de una empresa formalizada.

2.2.2.2 Conciencia Tributaria

La cultura tributaria, se fundamenta en la conciencia que tiene el contribuyente respecto al deber de contribuir con el Estado en beneficio

común de la colectividad según Amasifuen (2015). Dentro de la conciencia tributaria, toma una mayor vigencia el reconocer la importancia del tributo y la formalización de la empresa.

Atoche (2016) señala que la conciencia tributaria de una población se basa en dos pilares:

El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. El segundo pilar lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo considere al evasor como un sujeto antisocial y que con su accionar agrede al resto de la sociedad. (Atoche, 2016, p.50)

En este aspecto el micro empresario tiene mayor conciencia tributaria, cuando reconoce la importancia de los tributos, así como de la formalización como base para el crecimiento y desarrollo de la sociedad. Sin embargo, como señala Atoche (2016) también está ligado a los métodos coercitivos de la sociedad y el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Considerando los conceptos citados, la conciencia tributaria de una población y en este caso específicamente de los microempresarios se puede definir, mediante los siguientes ítems.

- **Importancia de los tributos**, esta característica se encuentra en el primer pilar que menciona Atoche (2016), se puede explicar cómo el grado de importancia que brinda el microempresario a los tributos como parte de su conciencia tributaria. En vista que comprende que el pago de estas obligaciones es para el bien común de la sociedad, y se traduce en el mejoramiento de la sociedad; por ejemplo: la construcción de carreteras, escuelas, hospitales y otros.
- **Importancia de la formalización**, es el concepto que tiene el microempresario respecto a la formalización de su microempresa y las personas que laboran conjuntamente con él,

independientemente del pago de las obligaciones tributarias. Es decir, si el microempresario tiene consideraciones hacia los empleados a su cargo, o denota indiferencia a la posibilidad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Cabe señalar que la formalización, no únicamente es en el aspecto tributario, sino frente a las instituciones que lo requieran, como lo señala Huanacuni (2017, p22-23) que clasifica la formalización en Formalización Jurídica, Tributaria, Laboral, Municipal, y Especiales (dependiendo de la actividad, DIGESA; MINCETUR; MINEDU, otros respectivamente).

- **Pago de beneficios laborales**, esta característica se encuentra en el segundo pilar que considera Atoche (2016) el cumplir con el pago de beneficios laborales para no ser reconocido dentro de la sociedad o su entorno como un evasor de responsabilidades principalmente con el trabajador, responsabilidades que asume al acogerse al régimen especial.
- **Pago de indemnizaciones**, es parte de la conciencia tributaria reconocer que el trabajador tiene derechos, por encima de la remuneración dineraria, como parte de sus beneficios. Por ende, tiene derechos a ser indemnizado si fuera despedido de forma arbitraria, si tuviera un accidente en el trabajo, y si dejara de trabajar una compensación por el tiempo de servicio prestado.

2.2.2.3 Actitud Tributaria

El concepto de actitud está ampliamente ligado al concepto de comportamiento, en vista que la actitud predispone al ser humano a dar un tipo de respuesta a una misma situación social o individual. Pacheco (2002, p.176) hace mención a la teoría tripartita citando a Rosenberg y Rovkland (1960) en la cual la persona puede dar tres tipos de respuestas: cognitivas relacionadas a las creencias y pensamientos acerca del objeto; las respuestas evaluativas que está relacionado a los sentimientos asociados al objeto (repulsión, atracción, placer, etc.) y la respuesta conductual que está ligado al comportamiento que incluye

intenciones de actuar de una determinada manera. Pacheco (2002) menciona que “La actitud es social porque se aprende o adquiere en el proceso de socialización (relación entre personas); es decir, se suele compartir con otras personas y se refiere a objetos de naturaleza y significado social”. (p.175)

Fishbein y Ajzen (1975) citados por Timaná y Pazo (2014, p. 37) conceptúan la actitud como una predisposición aprendida por el individuo para responder en forma consistente, de modo favorable o desfavorable, hacia el objeto de la actitud.

La actitud tributaria, es parte de la conducta que tiene el micro empresario o la ciudadanía y es la respuesta o reacción que tiene la PYME a la norma o ley establecido. A continuación, se define los conceptos:

- **Sentido de Justicia**, es un concepto que puede cambiar la actitud tributaria de la población, este sentido de justicia está orientado a percibir que los tributos impuestos o cualquier aporte a realizar es utilizado adecuadamente por el Estado. Este sentido de justicia, se pierde cuando se percibe una imagen negativa de las instituciones del Estado. Solórzano (2011) señala que “... en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado están relacionadas a la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de x funcionarios y muy poco aporte de los recursos al desarrollo de las comunidades”. (p.11-12). Y más adelante señala que la formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal.
- **Intercambio con el estado**, mediante el cual el microempresario se siente retribuido por el Estado al cual considera que es un factor decisivo en el crecimiento de su empresa, por ende, tiene una actitud positiva hacia la tributación. Sin embargo, si considera que el estado únicamente impone, sanciona y provoca el cierre de negocios tendrá una actitud negativa.

- **Aversión al tributo, evasión de tributos**, es una actitud orientada a evadir el pago de beneficios laborales, tributos y todo lo que signifique un costo adicional a la empresa. Solórzano (2011) señala que la “Evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también” (p. 17). Se puede señalar que esta, se práctica se realiza con pleno conocimiento de la legislación, tanto en derechos laborales como tributarios. En este caso, el microempresario oculta la información establecida en las normas, para contratar trabajadores con un respectivo sueldo, sin informarles de los beneficios que le corresponden.
- **Favorecimiento al trabajador informal**, mediante esta actitud el empleador evita la contrata de personas capacitadas y con conocimiento de sus derechos, es una actitud consciente que lo realiza el microempresario para disminuir costos. Mediante esta actitud, busca trabajadores informales que puedan realizar el trabajo de personas capacitadas como técnicos o profesionales, sin tener sus correspondientes derechos laborales.
- **Justificación por desconocimiento**, es cuando el microempresario de manera involuntaria, amparado en el desconocimiento de las leyes vigentes incumple con sus obligaciones, lo que puede generar conflictos posteriores entre empleadores, trabajadores e instituciones vinculadas. Otra modalidad para el incumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales, es la elusión, a diferencia de la evasión el microempresario, lo hace sin quebrantar la ley, sin embargo, puede servir como una justificación para quienes eludir las responsabilidades con la sociedad. Solórzano (2011) menciona que la elusión tributaria se da cuando se aprovecha las vaguedades o lagunas de las normas jurídicas y ocurre sin violar la ley.

2.2.2.4 Responsabilidad Tributaria

La responsabilidad Tributaria, se encuentra ligado a la cultura tributaria, por un adecuado manejo de las obligaciones tributarias a nivel de impuestos, como a nivel de trabajadores. Armas (2010) señala que “la cultura Tributaria se identifica con el acatamiento facultativo de los compromisos y necesidades tributarios por parte de los contribuyentes y no la obligatoriedad para aumentar la cobranza” (p. 87). Dentro de una microempresa, la responsabilidad tributaria y cumplimiento de obligaciones por parte del contribuyente se define por los siguientes ítems:

- **Manejo de Planillas de trabajadores**, la planilla es un documento que demuestra una relación de dependencia entre el trabajador y empleador, en la cual se debe registrar mínimamente la información del trabajador como datos generales, fecha de ingreso, remuneración diaria o mensual y posibles aportes. Este documento para ser legal, debe estar acreditado por entidades estatales como la SUNAT y MINTRA, en la actualidad el manejo de esta planilla es electrónico. La SUNAT señala que la planilla electrónico es un documento llevado a través de los medios informáticos, en la cual se encuentra la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal de formación y otros, relacionados a la empresa. Si bien es cierto, que el microempresario puede otorgar los beneficios laborales de la Ley MYPE como remuneración mínima vital, descanso laboral, jornada laboral, vacaciones y otros, puede mantener al trabajador fuera de planilla, lo cual merma los derechos de los trabajadores. El microempresario que tenga responsabilidad tributaria, tendrá a su personal en planilla, en vista que es la única manera de otorgarles sus derechos frente a las entidades del Estado.
- **Formalización de empleados**, la responsabilidad de los microempresarios se verifica cuando buscan formalizar a sus

empleados, en vista que tienen; sin embargo, los microempresarios y gerentes con una baja cultura tributaria realizaran contratos con los trabajadores por fuera de la Ley. Es frecuente que incluso la pequeña empresa tenga personal laborando, con otras modalidades de contrato; por ejemplo, el pago diario o pago por destajo, lo cual no se establece en la Ley MYPE y leyes complementarias.

- **Pago de horas extras**, el microempresario responsable reconoce que la labor realizada por fuera del horario de trabajo debe ser reconocida de manera dineraria, y que se puede calcular tomando en consideración la Ley. Por ende, es responsable el empleador que evita el trabajo por fuera de la jornada laboral o en todo caso les retribuye.
- **Cumplimiento en el pago de aportes**, si bien es cierto que la Ley obliga al cumplimiento en el pago de aportes, un bajo nivel en la responsabilidad tributaria tiene como resultado que los empleadores frecuentemente incumplan con realizar los pagos por los aportes correspondientes, quedando con morosidad en las entidades correspondientes de recaudar los aportes.
- **Responsabilidad en el Pago de derechos sociales**, se puede apreciar por una negativa a realizar los pagos correspondientes al trabajador por un despido injustificado o por un accidente laboral, lo que obliga a los trabajadores a una confrontación legal para obligar al empleador a reconocer sus responsabilidades.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- 1) **Beneficios Sociales:** Es todo aquello que percibe el trabajador como remuneración, considerando dentro de ésta a todo ingreso monetario y no monetario, se considerado beneficio social, al salario, indemnización, desahucio, aguinaldo, primas, bonos, vacación subsidios, asignaciones familiares, seguro social y otros. Por lo tanto, es el conjunto de ingresos que percibe el trabajador, tanto en vigencia

del contrato laboral como a su finalización. (Beneficios Laborales en el Perú, 2020)

- 2) **Contribuyente:** Persona natural o jurídica inscrito en la Administración tributaria, cuya finalidad es generar rentas y contribuir al Estado. (Adrianzén, 2015, p. 226)
- 3) **Cultura:** Conjunto de creencias, costumbres, conductas y manifestaciones en la cual se expresa la vida de una sociedad en un espacio y periodo definido (SAT, 2019)
- 4) **Educación tributaria:** Puede definirse como la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano. (Adrianzén, 2015, p. 45)
- 5) **Empresa:** Unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley de Impuesto a la Renta, con una finalidad lucrativa. (Glosario de la Ley MYPE).
- 6) **Evasión tributaria:** La evasión tributaria es toda acción que conlleva a no pagar los impuestos en su totalidad o de manera parcial. (Villegas, 2016, p.56) citado por Oyola (2018, p. 31)
- 7) **Formalización de Mypes:** Es cuando la persona común acepta la responsabilidad con todo su capital y los bienes que posee a su nombre, incluyendo los pasivos que puede adquirir la compañía. (García, 2013, p.21) citado por Oyola (2018, p. 39)
- 8) **Índice de densidad Empresarial:** Se define al índice de densidad empresarial, como el cociente resultante de dividir el número total de empresas entre el total de población por cada mil habitantes. Es decir, la cantidad de empresas por cada 1000 habitantes en una determinada ciudad, centro poblado, distrito o provincia. (INEI)

- 9) Informalidad Tributaria:** Actividad económica que no se encuentra registrada ni contribuye a la administración tributaria. (Adrianzén, 2015, p. 226)
- 10) Impuesto:** tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc. (Atoche, 2016, p. 21)
- 11) Micro y Pequeña Empresa:** Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Art4. Decreto Supremo No 013-2013-PRODUCE)
- 12) Microempresa:** Es la unidad económica que de acuerdo al D.L no 1086-2018 tiene ingresos netos anuales de un monto máximo de 150 UIT. (Huanacuni, 2017, p. 46)
- 13) Régimen tributario:** Es concebido como el elemento de reforma y equidad social que brinda prioridad a los impuestos, así como a la redistribución de la riqueza del país. (Zamora, 2019, p. 28)
- 14) Tributo:** Ingreso publico proveniente de un pago de carácter obligatorio, establecido por el Estado, con la finalidad de aportar en el gasto público. (SAT, 2019)

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- Los beneficios laborales de la Ley MYPE No 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- El régimen laboral de la ley MYPE N° 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Los beneficios del sistema de pensiones de la ley MYPE N° 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Las barreras, costos y tasas tributarias influyen significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.

2.5. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. VARIABLE 1

Beneficios Laborales de la Ley MYPE No30056

Los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 son normas y reglamentos que tienen como objetivo y propósito la formalización de las micro y pequeñas empresas, para lo cual se establece un régimen especial en temas laborales como gratificaciones, compensación por tiempo de servicio, disminución de tasas en los trámites, regularización orientados a cubrir los derechos de los trabajadores de la micro y pequeña empresa. La ley MYPE N° 30056 se caracteriza por establecer normas en tres ámbitos generales.

- Régimen Laboral
- Barreras, costos y tasas tributarias

- Beneficios del sistema de pensiones

2.5.2. VARIABLE 2

Cultura Tributaria

La “cultura tributaria es una conducta manifiesta en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios” (SAT, 2019) que se basa en el conocimiento que tiene el contribuyente respecto a las leyes vigentes; la confianza y percepción en las instituciones recaudadoras; y principalmente el compromiso de responsabilidad con la sociedad, considerando que la tributación es en beneficio de todos los ciudadanos. Se puede determinar un nivel de la cultura tributaria de una población considerando los siguientes aspectos:

- Formación y Educación en temas tributarios
- La conciencia tributaria
- La actitud tributaria
- Responsabilidad tributaria

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable 1: beneficios laborales de la ley MYPE No30056

Tabla 3 Cuadro de operacionalización: beneficios laborales

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS E INSTRUMENTO
Beneficios laborales Ley MYPE 30056	Son Leyes que establecen un Marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. D.S.013-2013 PRODUCE	Régimen Laboral	Remuneración mínima Vital	ENCUESTA - OBSERVACION CUESTIONARIO (Anexo 02)
			Jornada Laboral	
			Descanso Semanal	
			Descanso Vacacional (15 días)	
			Despido injustificado	
		Beneficios del Sistema de Pensiones	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	
			Pago subsidiario ESSALUD y SIS	
			Gratificaciones anuales	
			Seguro Complementarios SCTR	
		Barreras, Costos y Tasas Tributarias	Seguro de Vida Ley	
			Acceso a la formalización	
			Tramites de formalización ESSALUD, ONP	
			Constitución de empresa en Línea	
			Régimen de Ventanilla Única	
Reducción de Tasas administrativas				

Variable 2: Cultura Tributaria

Tabla 4 Cuadro de operacionalización: cultura tributaria.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS E INSTRUMENTO
Cultura tributaria	Conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto al a tributación y a la observancia de las Leyes (Apaza, 2018)	Formación y Educación Tributaria	Participación en eventos y Charlas	ENCUESTA - OBSERVACION CUESTIONARIO (Anexo 02)
			Participación en eventos cívicos	
			Formación de Talleres y Actividades Tributarias	
			Conocimiento de los beneficios laborales	
			Importancia de la Capacitación de los trabajadores en beneficios laborales	
		Conciencia Tributaria	Importancia de los Tributos	
			Importancia de la formalización	
			Pago de beneficios laborales	
			Pago de indemnizaciones	
		Actitud Tributaria	Sentido de Justicia	
			Intercambio con el estado	
			Aversión al tributo	
			Favorecimiento al trabajador informal	
			Justificación por desconocimiento	
		Responsabilidad tributaria	Manejo de Planillas	
			Formalización de empleados	
			Pago de horas extras	
Cumplimiento en el pago de aportes				
Responsabilidad en el Pago de derechos				

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación realizada se define como una investigación de tipo aplicada. En la investigación se aplicó los conocimientos y conceptos adquiridos para la solución del problema de investigación relacionado a la ley MYPE y la cultura tributaria de los microempresarios del distrito de Huachac. Behar (2008) sobre la investigación aplicada menciona que “Es el estudio y aplicación de la investigación a problemas concretos, en circunstancias y características concretas” (p. 20).

Del Cid, Méndez y Sandoval (2011) explican que: “Cuando las investigaciones tienen como propósito el cambio y la mejoría humanos, resolver problemas prácticos, se habla de investigación aplicada.” (p. 17)

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que “la investigación cuantitativa se caracteriza por ser una investigación estructurada, secuencial y ordenada” (p. 128).

Mediante este enfoque no se puede brincar o eludir pasos en la investigación, en vista que se debe utilizar el Método Científico, que se conceptualiza como el conjunto de procedimientos para resolver un problema de investigación.

A través del método científico se recopiló la información relevante sobre la Ley MYPE y los beneficios laborales establecidos en cada capítulo. El procedimiento científico se inició determinando el planteamiento del problema, luego se desarrolló el marco teórico y conceptual, que sirvió como base para plantear las hipótesis.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel o alcance de la investigación propuesta es correlacional causal, porque se planteó como objetivo determinar la posible existencia de una relación entre las variables beneficios laborales de la Ley PYME 30056 y la variable dependiente “Cultura Tributaria”. Hernández et al. (2014) señalan que las investigaciones correlacionales “... tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular”. (p. 93)

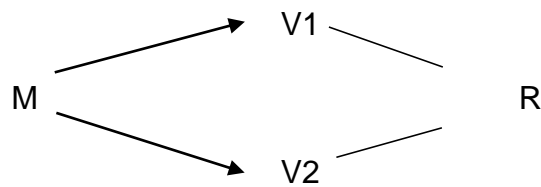
Hernández et al. (2014), señalan un ejemplo de este tipo de estudios: la asociación entre la motivación laboral y la productividad individual, según los autores citados las correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Hernández et al. (2014) señalan que un diseño de investigación es un “plan o estrategia concebida para obtener la información” (p. 128) con el objetivo de solucionar el problema en cuestión. En este aspecto, se determinó que el diseño de investigación, es un diseño no experimental; en vista que se buscó estudiar las dos variables sin manipular las variables.

Briones (1996) señala que en la investigación no experimental “el investigador no tiene control sobre la variable independiente” (p. 46). Es decir, que en la investigación no experimental las relaciones entre las variables se deben evaluar sin alterarlas.

Teniendo en cuenta lo señalado, se propuso el siguiente diseño de investigación, considerando las dos variables, y la posible relación que existe en la muestra seleccionada.



Donde

- V1 = Beneficios Laborales de la Ley MYPE N°30056
- V2 = Cultura Tributaria en las MYPES del Distrito de Huachac
- M = Muestra
- R = Relación a estudiar entre las variables

Respecto a la recolección de la información, se realizó en un único periodo o momento, por lo cual se definió la investigación de corte transeccional o transversal. Hernández et al. (2014) señalan que: "... dentro de un diseño no experimental, se puede optar por dos diseños: transeccional y longitudinal" (p.154). Mediante el diseño transeccional se recolectó datos en un solo momento con el propósito de describir las variables y posible interrelación.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población determinada para la realización de la investigación se ha definido como las empresas del distrito de Huachac, determinadas por el índice de densidad empresarial establecido para la región Junín en 5.2, es decir la existencia de 52 empresas por cada 1000 habitantes (INEI, 2014).

Considerando que Huachac tenía 2980 habitantes al censo del 2017 del INEI, se ha establecido que en Huachac se tiene como un promedio de 155 empresas en diversos giros, dentro de los cuales se tienen grifos, empresas de transporte local e interprovincial, empresas agrícolas, empresas ganaderas y empresas de giro comercial. Dentro de las empresas de tipo personal o con negocio propio se consideró a los comercios, restaurantes,

hostales que se encuentran afiliados al RUS que cuentan con empleados laborando.

Para seleccionar la muestra representativa de la población de empresas de Huachac, se utilizó el tipo de muestreo probabilístico. Esta muestra se determinó mediante la fórmula de población finita.

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{\varepsilon^2(N - 1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra para población finita.

N = 155 (Tamaño de la población finita.)

Z = 1,96 (Nivel de confianza con una probabilidad al 95%.)

P = Probabilidad de suceso del evento. $P = Q$ (Si se desconoce)

$Q = 1 - P$

ε = Error de estimación (5%).

Reemplazando valores

$$n = \frac{(1,96)^2(155)(0,5)(0,5)}{(0,05)^2(155 - 1) + (1,96)^2(0,5)(0,5)}$$

$$n = 110.6 \text{ MYPES}$$

Se obtuvo una muestra de 110.6 empresas para evaluar, sin embargo, se consideró 115 empresas encuestadas.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Bautista (2009) explica que, "... para la recolección de datos, se desarrollan procedimientos o actividades orientados a recabar la información requerida por el investigador" (p. 38), quien busca cumplir con los objetivos propuestos en la investigación. Dentro de las principales técnicas que se utilizó para recabar información se

mencionan los siguientes: la observación, la entrevista, la encuesta y el análisis documentario.

Para el proceso de recolección de datos de las empresas, se utilizó la técnica de la encuesta, lo cual permitió valorar las respuestas de los micro y pequeños empresarios del distrito de Huachac. Los resultados requeridos se obtuvieron mediante el desarrollo de un instrumento con cinco preguntas genéricas respecto a la micro y pequeña empresa y 35 ítems correspondientes a las dos variables.

El instrumento fue un cuestionario (Anexo 02) elaborado de acuerdo a las variables y dimensiones del estudio. El cuestionario permitió obtener datos medibles en una escala de Likert, previamente se determinó las dimensiones y los indicadores de la variable “Beneficios Laborales de la Ley MYPE”, así como las dimensiones e indicadores de la variable categórica “Cultura Tributaria”. La herramienta se elaboró, además con preguntas descriptivas sobre aspectos generales de las empresas para poder caracterizar al microempresario, con preguntas como el tiempo de participación en el mercado, ventas anuales para determinar si son micro empresas o pequeñas empresas.

Se debe señalar que las dos variables se consideraron como “variables categóricas” por la amplitud de las dimensiones que tienen.

Para la aplicación del cuestionario, se procedió a explicar al gerente o propietario de la micro y pequeña empresa, que la información obtenida es para la investigación de carácter académico.

En lo que implica la confiabilidad y validez del cuestionario elaborado, Bernal (2010) menciona que “... el instrumento de medición o recolección de datos necesita cumplir con dos requisitos: confiabilidad y validez” (p.247).

Para evaluar la confiabilidad del cuestionario, se consideró el concepto señalado por Bautista (2009), quien menciona que “... la confiabilidad del instrumento viene a ser el grado mediante el cual la

aplicación del instrumento en el mismo sujeto u objeto produce los mismos resultados (p. 46).

La confiabilidad del instrumento se definió en un rango de valores entre “0” y “1”. La confiabilidad, se interpretó como confiable cuando el valor se encontraba más cercano a “1”, y en caso contrario se hubiera definido como poco confiable cuando el valor obtenido se encontraría más cercano “0”. El grado de confiabilidad se evaluó en la siguiente tabla de Bautista (2009).

Tabla 5 *Cuadro de Interpretación de la Confiabilidad*

Valores de Interpretación	Nivel de Confiabilidad
0,81 a 1	Muy Alta Confiabilidad
0,61 a 0,81	Alta Confiabilidad
0,41 a 0,60	Moderada Confiabilidad
0,21 a 0,40	Baja Confiabilidad
0,01 a 0,20	Muy baja Confiabilidad

Fuente: Confiabilidad por Ruiz Bolívar (2002), citado por Bautista (2009)

El método estadístico de consistencia interna usado para establecer el coeficiente de confiabilidad del cuestionario, fue el Alfa de Cron Bach. Mediante este estadístico se verificó la consistencia interna de los ítems analizados.

Para evaluar la consistencia interna de las herramientas George y Mallery (2003) diseñaron un cuadro de valores que se observan en la Tabla 6, para tabular los coeficientes de Alfa de Cron Bach y su nivel de confiabilidad.

Tabla 6 *Valores del Coeficiente Alfa de Cron Bach*

Valores de Interpretación	Nivel de Confiabilidad
Coeficiente alfa > 0,9	Excelente
Coeficiente alfa > 0,8	Bueno
Coeficiente alfa > 0,7	Aceptable
Coeficiente alfa > 0,6	Cuestionable
Coeficiente alfa > 0,5	Pobre
Coeficiente alfa < 0,5	Inaceptable

Fuente: George y Mallery (2003, p.231)

La validez del instrumento de medición, permitió afirmar que el cuestionario midió correctamente la relación entre variables con un nivel de confiabilidad aceptable. Para darle la validez a la herramienta utilizada, se consideró el análisis teórico realizado, lo que permite sustentar el contenido, mediante el cuadro de Operacionalización de Variables.

Además, se consideró la verificación del instrumento a través de la evaluación por el procedimiento de Juicio de Expertos, teniendo en cuenta la opinión de docentes especialistas de reconocida trayectoria de la Universidad y Oficinas Contables. Mediante las recomendaciones de los jurados se determinó que la aplicación del cuestionario era factible, los docentes evaluaron la matriz de consistencia, el cuadro de Operacionalización de variables y el cuestionario elaborado.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

La técnica de procesamiento de datos que se utilizó fue la tabulación de datos obtenidos en los cuestionarios rellenos por los microempresarios, se relleno una matriz de datos para su procesamiento. Los datos fueron procesados mediante el software Excel 2016 y el software SPSS.

Para la presentación y publicación de los resultados se utilizó tablas de frecuencias e histogramas, así como la prueba de hipótesis. En lo concerniente al análisis estadístico de las categorías estudiadas, se realizó un análisis mediante la estadística descriptiva e inferencial para lograr la comprobación de la hipótesis.

En el nivel estadístico descriptivo, para la tabulación de datos se utilizó tablas de frecuencias y porcentajes. En el nivel inferencial, se utilizó la estadística no paramétrica que permitió establecer la relación existente entre las dos variables categóricas mediante el análisis de correlación por rho de Spearman.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para contrastar la hipótesis general e hipótesis específicas de la investigación se utilizó el análisis no paramétrico, que sirvió para variables cualitativas de tipo categóricas.

En este aspecto, la prueba estadística utilizada fue el Coeficiente de Correlación **rho de Spearman**, que permitió evaluar la relación existente entre dos variables cualitativas y la magnitud o grado de esta relación, considerando la Tabla 7 de valores para evaluar el nivel de medición, con un rango de “1” a “-1” para su interpretación.

Tabla 7 *Nivel de medición de la correlación de las variables*

Coeficiente R	Magnitud de la Correlación
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.5	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.1	Correlación negativa muy débil
0	No existe correlación entre variables
0.1	Correlación positiva muy débil
0.25	Correlación positiva débil
0.5	Correlación positiva media
0.75	Correlación positiva considerable
0.9	Correlación positiva muy fuerte
1	Correlación positiva perfecta

El signo indica la dirección de la correlación

Fuente: Hernández et al. (2014, p. 305)

Respecto al nivel de significancia se consideró como resultados confiables, cuando el “nivel de significancia” resultó con valores inferiores a 0,05. Con este criterio, se aceptó la hipótesis de partida con un nivel de confianza del 95%, para decir que los resultados obtenidos son aceptados con un nivel bajo de probabilidad de error, en el caso contrario se hubiera aceptado la hipótesis nula.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE INVESTIGACION

4.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS EN HUACHAC

En la investigación se consideró preguntas genéricas para caracterizar a los micro empresarios en el distrito de Huachac, en vista que no se cuenta con información estadística. Información que se muestra a continuación.

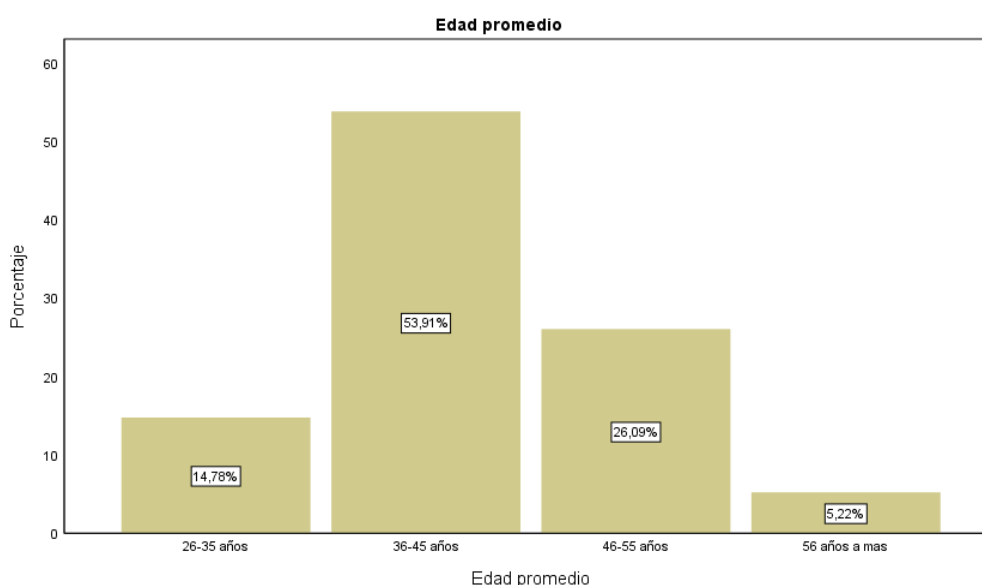
Edad Promedio de los microempresarios

Se le pregunta por su edad, dentro de un rango propuesta en el cuestionario.

Tabla 8 *Edad promedio del microempresario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
26-35 años	17	14.8	14.8
36-45 años	62	53.9	53.9
Válido 46-55 años	30	26.1	26.1
56 años a mas	6	5.2	5.2
Total	115	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario de Investigación



Fuente: Cuestionario, resultados en SPSS

Figura 1 Edad promedio del empresario

En la tabla 8 y figura 1, se aprecia los resultados sobre la edad promedio de los microempresarios en el distrito de Huachac. Los resultados muestran que 14.78% de los encuestados es una población relativamente joven con un rango de 26 a 35 años. En el segundo rango de 36 a 45 años se obtuvo un 53.91% que se caracterizan como adultos jóvenes, en el tercer rango de 46 a 56 años se obtuvo un 26.09% que se caracterizan como adultos. Finalmente, los empresarios de mayor edad se agrupan en el 5.22%, que se caracterizan como adultos mayores con edades que superan los 56 años. Estos resultados demuestran que Huachac es un distrito con una población emprendedora, habiendo desarrollado comercios y micro empresas orientadas al transporte, la venta de combustibles, la venta de comida, boticas, esto concuerda con el crecimiento de los últimos años de la provincia de Chupaca, jurisdicción a la cual pertenece el distrito Huachac.

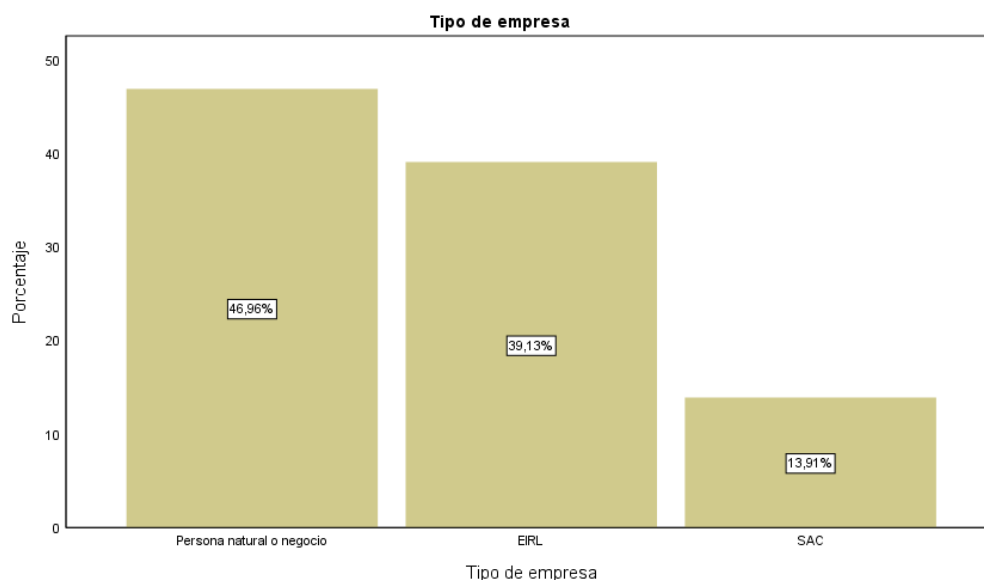
Tipo de microempresa

Se le preguntó al microempresario sobre la constitución legal de la microempresa que maneja. Los resultados se aprecian en la tabla 9 y figura 2.

Tabla 9 *Tipo de empresa que administra*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Negocio Propio	54	47.0	47.0
	E.I.R.L.	45	39.1	39.1
	S.A.C.	16	13.9	13.9
	Total	115	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario de Investigación



Fuente: Cuestionario, resultados en SPSS

Figura 2.- Tipo de empresa

Se aprecia que el 46.96% de los encuestados manejan microempresas como negocio propio con RUC, dentro de los cuales se puede resaltar los negocios orientados a las artesanías, restaurantes, comercio de lana de carnero, transporte vehicular. En lo que respecta a empresas EIRL, el 39.13% de los encuestados ha formalizado este tipo de empresa y también se desempeñan en la prestación de servicios como transporte, prestación de servicios profesionales, granjas de cuyes y animales menores, entre otros. El 13.01% tienen una empresa con denominación SAC, dentro de los cuales se tienen empresas de mayor categoría como la estación de ventas de combustible del distrito, las empresas de transporte para las rutas Huancayo y Chupaca, constructoras, granja de animales y agrícolas.

Monto promedio de ventas

Para estimar las ventas de las microempresas en el distrito de Huachac, en el cuestionario se le preguntó al empresario sobre el monto promedio anual de sus ventas.

Tabla 10 *Monto promedio de ventas anuales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Menos de 150 UIT	111	96.5	96.5
	De 151 - 1700 UIT	4	3.5	3.5
Total		115	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario de Investigación

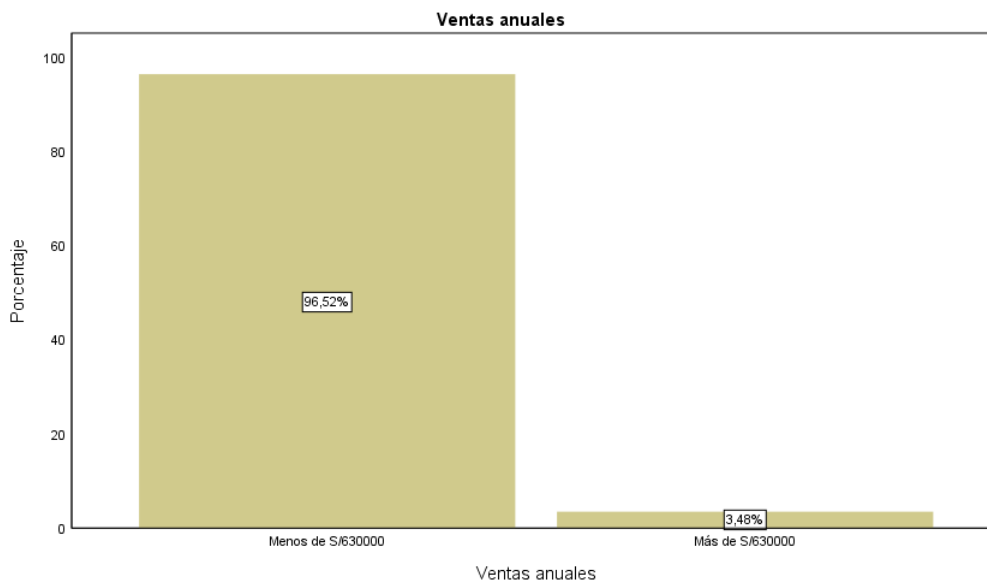


Figura 3. *Monto promedio de ventas anuales*

Fuente: Cuestionario, resultados en SPSS

Las respuestas obtenidas clasifican a las empresas del distrito Huachac como microempresas y pequeña empresa. Mediante los resultados, se determinó que el 96.5% de las empresas en Huachac son microempresas con ventas menores a los 150 UIT, sobresaliendo únicamente como pequeñas empresas un 3.48% del total con ventas superiores a los 150 UIT, como se aprecia en la tabla 10 y figura 3.

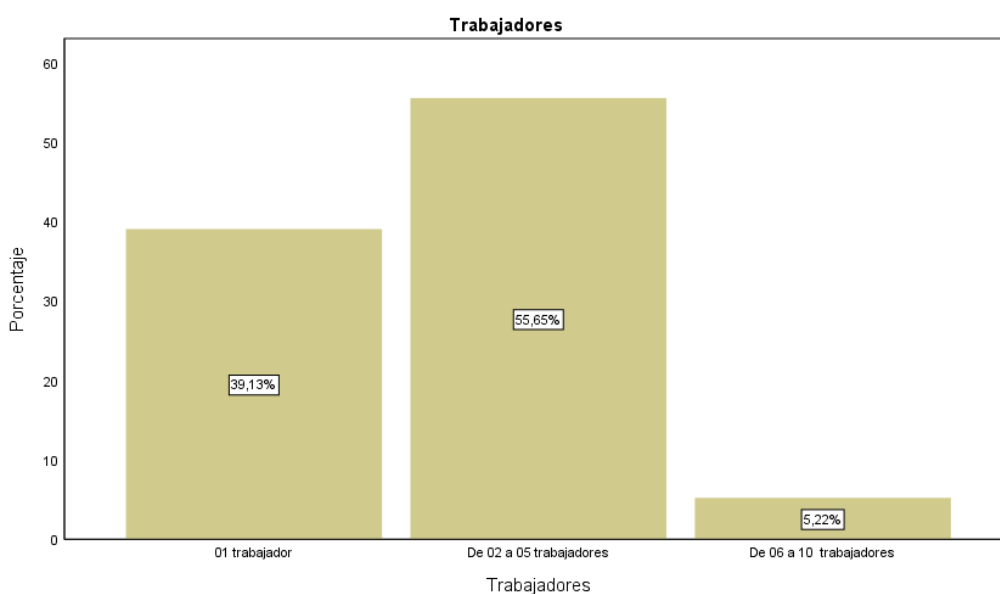
Número de trabajadores

En lo que concierne a la cantidad de trabajadores que contienen las microempresas de Huachac, se obtuvo la siguiente información.

Tabla 11 *Número de trabajadores que tiene contratados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
01 trabajador	45	39.1	39.1
De 02 a 05 trabajadores	64	55.7	55.7
De 06 a 10 trabajadores	6	5.2	5.2
Total	115	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario de Investigación



Fuente: Cuestionario, resultados en SPSS

Figura 4. Número de trabajadores que tiene contratado

En la tabla 11 y figura 4, se determinó que el 39.13% de los microempresarios han tenido o tienen un trabajador en la microempresa, el 55.7% ha tenido o tiene de dos a cinco trabajadores y el 5.2% llegó a contratar de seis (6) a diez (10) empleados. En este aspecto las empresas en Huachac se pueden caracterizar en un alto porcentaje como microempresas.

Tiempo de funcionamiento de la microempresa

También se le preguntó al microempresario en el cuestionario, el tiempo de funcionamiento de la empresa o negocio. Los resultados se aprecian en la Tabla 12 y figura 5.

Tabla 12 *Tiempo de funcionamiento de su empresa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	De 01 a 03 años	46	40.0
	De 03 a 05 años	44	38.3
	De 05 a 10 años	25	21.7
	Total	115	100.0

Fuente: Cuestionario de Investigación



Fuente: Cuestionario, resultados en SPSS

Figura 5. *Tiempo de funcionamiento de su empresa*

Respecto al tiempo de funcionamiento de las microempresas o apertura de los negocios en Huachac, las microempresas son relativamente jóvenes. El 40% de las empresas se formaron con una antigüedad no mayor a los tres años, un 38.26% de microempresas oscilan entre los tres y cinco años de creación o funcionamiento y un 21.74% tiene una vigencia superior a cinco años. Este resultado del crecimiento empresarial en el distrito Huachac o formalización de los microempresarios en las entidades tributarias, se vieron motivados por la adquisición de microcréditos y beneficios crediticios en las entidades financieras, para adquisición de vehículos y otros bienes. Se debe señalar que en el distrito Huachac, existen negocios no formalizados que

realizan actividades económicas de tipo agrícolas, ganaderas y de transporte, que contratan trabajadores sin embargo no han formalizado aún. Las microempresas o pequeñas empresas más antiguas que se agrupan en un 21.7%, son empresas que tienen un cierto grado de reconocimiento en el distrito de Huachac, como las empresas de ventas de combustible, empresas de transportes interdistrital y provincial, granjas ganaderas que tienen actividades económicas con las entidades del estado como municipios vecinos.

4.2. ANÁLISIS DE VALIDEZ Y FIABILIDAD DE LOS RESULTADOS

En este ítem se muestra el análisis de validez y confiabilidad de los resultados e información obtenidos mediante el cuestionario. Información que se tabuló en el programa Excel y se procedió a exportar al software IBM SPSS 25 para su análisis estadístico.

La validez de los instrumentos, se determinó mediante el criterio de jueces expertos, los cuales validaron el contenido de la herramienta en el aspecto de contenido y de forma.

4.2.1. ANÁLISIS DE FIABILIDAD DE LA VARIABLE BENEFICIOS LABORALES

En lo que respecta al análisis estadístico, para verificar la consistencia interna del instrumento se utilizó el coeficiente alfa de Cron Bach. Se consideró que mediante este coeficiente se busca una confiabilidad cercana a uno (1). Para la variable “beneficios laborales de la ley MYPE 30056” se obtuvo un Alfa de Cron Bach de $\alpha = 0.869$ como se aprecia en la tabla 13:

Tabla 13 *Estadística de fiabilidad: beneficios laborales de la ley MYPE*

Alfa de Cron Bach	N de elementos
,869	15

Fuente: IMB SPSS

El resultado obtenido para la herramienta que evalúa la variable “beneficios laborales” determinó que es de “muy alta confiabilidad”. Al tabular el $\alpha = 0.869$ obtenido en la tabla de Bautista (2009) se verificó que el valor de interpretación se encuentra en el rango “0.81 - 1”. Mientras que, de acuerdo a la tabla de George y Mallery (2003) el resultado $\alpha = 0.869$, tiene un nivel de confiabilidad “bueno”.

4.2.2. ANÁLISIS DE FIABILIDAD DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

Para la variable “cultura tributaria” se obtuvo un Alfa de Cron Bach de $\alpha = 0.799$ como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 14 *Estadística de fiabilidad: cultura tributaria*

Alfa de Cron Bach	N de elementos
,799	20

Fuente: IMB SPSS

El resultado obtenido para la herramienta que evalúa la segunda variable, se puede interpretar como de “alta confiabilidad”. De acuerdo a la tabla de valores de Bautista (2009), el $\alpha = 0.799$ se encuentra entre los rangos “0.61 – 0.81” lo que implica que es de “alta confiabilidad”. De acuerdo a George y Mallery (2003) el resultado tiene un nivel de confiabilidad “Aceptable”.

4.3. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS DOS VARIABLES

En este ítem se describe y analiza los resultados obtenidos para las variables y las dimensiones, se consideran los resultados agrupados de las variables y las dimensiones.

4.3.1. RESULTADOS AGRUPADOS DE LA VARIABLE “BENEFICIOS LABORALES”

Para la interpretación de los resultados, se consideró agrupar las respuestas de las variables y dimensiones en rangos, lo que permitió simplificar la interpretación de los resultados (Anexo 3). Los resultados agrupados se aprecian en la tabla 15 y figura 6 para la variable “beneficios laborales”.

Tabla 15 Descripción de la variable beneficios laborales (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	21	18.3	18.3	18.3
	Regular	26	22.6	22.6	40.9
	Buena	48	41.7	41.7	82.6
	Muy buena	20	17.4	17.4	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

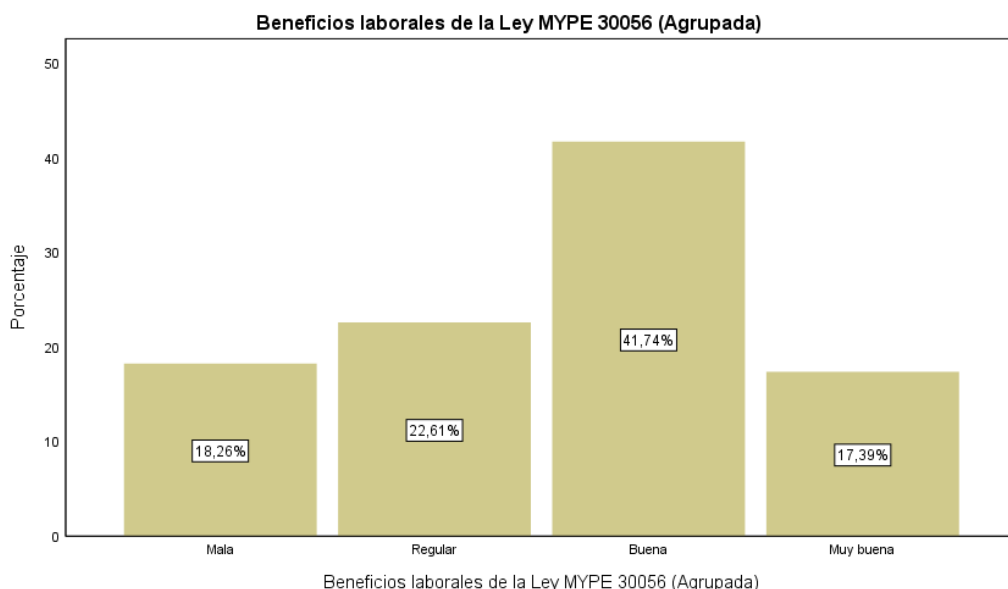


Figura 6 Descripción de la variable beneficios laborales (agrupado)

En la tabla 15 y figura 6, se aprecia que para el 18.26% los beneficios laborales promovidos por la Ley MYPE 30056 se encuentran categorizados como malos. Para el 22.61% de los encuestados los beneficios laborales promovidos por la Ley MYPE 30056 tienen un nivel regular, mientras que para un 41.74% los beneficios laborales promovidos por la ley son buenos. El 17.39% del total de los encuestados consideran que es muy buena los beneficios laborales promovidos por la Ley MYPE 30056. Se interpreta que un mayor porcentaje de encuestados proporcionan respuestas positivas sobre los beneficios laborales de la ley MYPE. Con estos resultados se aprecia que los microempresarios del distrito de Huachac, consideran como positivas los beneficios y las facilidades que otorga la ley a los microempresarios y los trabajadores.

4.3.2. RESULTADOS AGRUPADOS DE “CULTURA TRIBUTARIA”

Para la variable “Cultura Tributaria”, los resultados agrupados se aprecian en la Tabla 16 y figura 7.

Tabla 16 Descripción de la variable cultura tributaria (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	27	23.5	23.5	23.5
	Regular	29	25.2	25.2	48.7
	Buena	42	36.5	36.5	85.2
	Muy buena	17	14.8	14.8	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

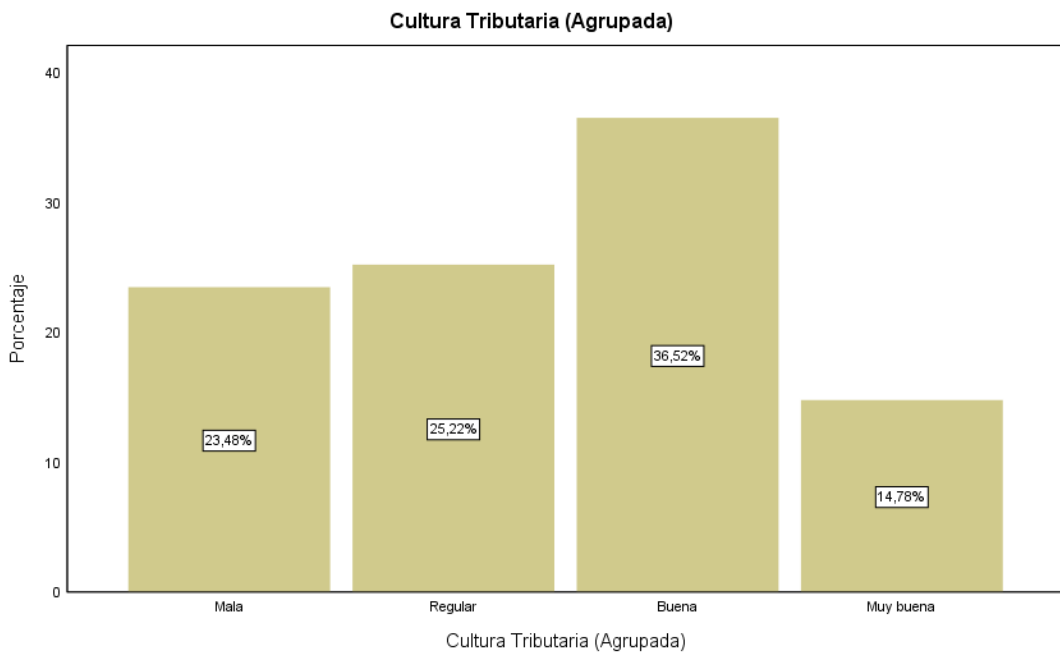


Figura 7 Descripción de la variable cultura tributaria (agrupado)

En la Tabla 16 y figura 7, se aprecia que el 23.48% de las respuestas se agrupan en torno a los microempresarios con una cultura tributaria mala. Estos resultados demuestran que existe un porcentaje de microempresarios que proporcionan respuestas orientadas a una mala o baja cultura tributaria, en este grupo se encuentran los que tienen poco interés en participar en las capacitaciones o que nunca participan, que consideran que no es necesario formalizar sus empresas o realizar el pago de los beneficios laborales, y los que proporcionan respuestas orientadas a evadir sus responsabilidades tributarias. El 25.2% de los resultados demostraron que la cultura tributaria del microempresario de Huachac es regular, mientras que el 36.52% de los resultados

demuestran que la cultura tributaria de los microempresarios es buena, el 14.76% de los resultados están en el rango de muy buena.

4.4. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS DIMENSIONES

4.4.1. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “RÉGIMEN LABORAL”

En la tabla 17 y figura 8 Se aprecia los resultados agrupados de la dimensión “régimen laboral”.

Tabla 17 Descripción de la dimensión régimen laboral (Agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	3	2.6	2.6	2.6
	Regular	37	32.2	32.2	34.8
	Buena	71	61.7	61.7	96.5
	Muy buena	4	3.5	3.5	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

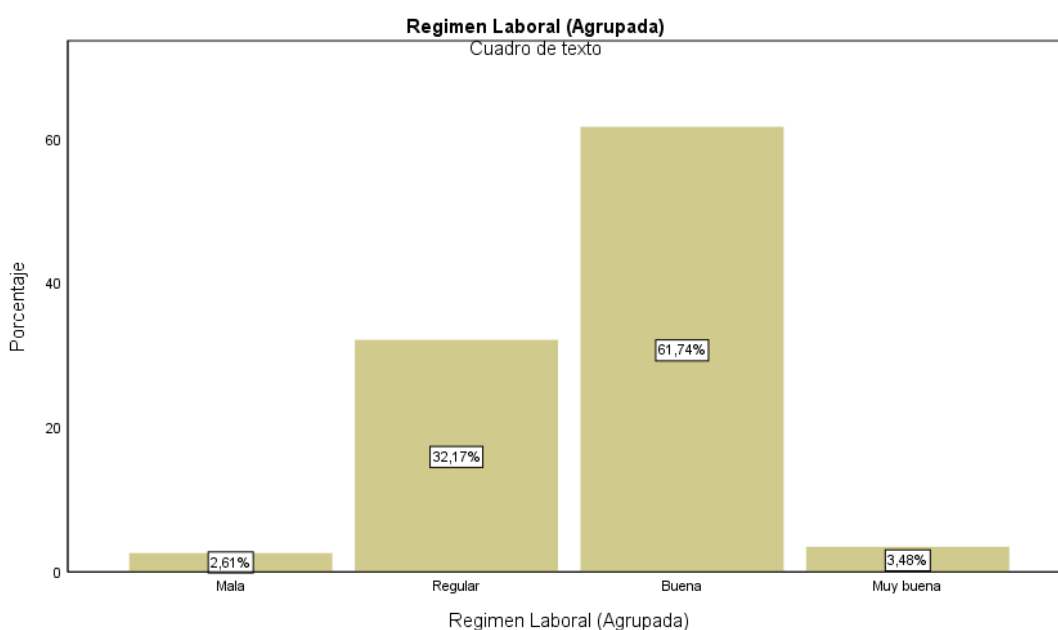


Figura 8 Descripción de la dimensión régimen laboral (agrupado)

Para el 2.61% de las respuestas sobre el régimen laboral de la Ley Mype se categorizan como malo. Para el 32.17% de los encuestados el régimen laboral de la Ley Mype es regular, mientras que para un 61.74% los resultados para el régimen laboral se categorizan como buena. Para el 3.48% de los resultados sobre el régimen laboral son muy buenos. Esto implica que los microempresarios en un alto porcentaje cumplen con las obligaciones el régimen laboral.

4.4.2. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “BARRERAS Y TASAS”

Tabla 18 Descripción de la dimensión barreras y tasas (Agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	58	50.4	50.4	50.4
	Buena	52	45.2	45.2	95.7
	Muy buena	5	4.3	4.3	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

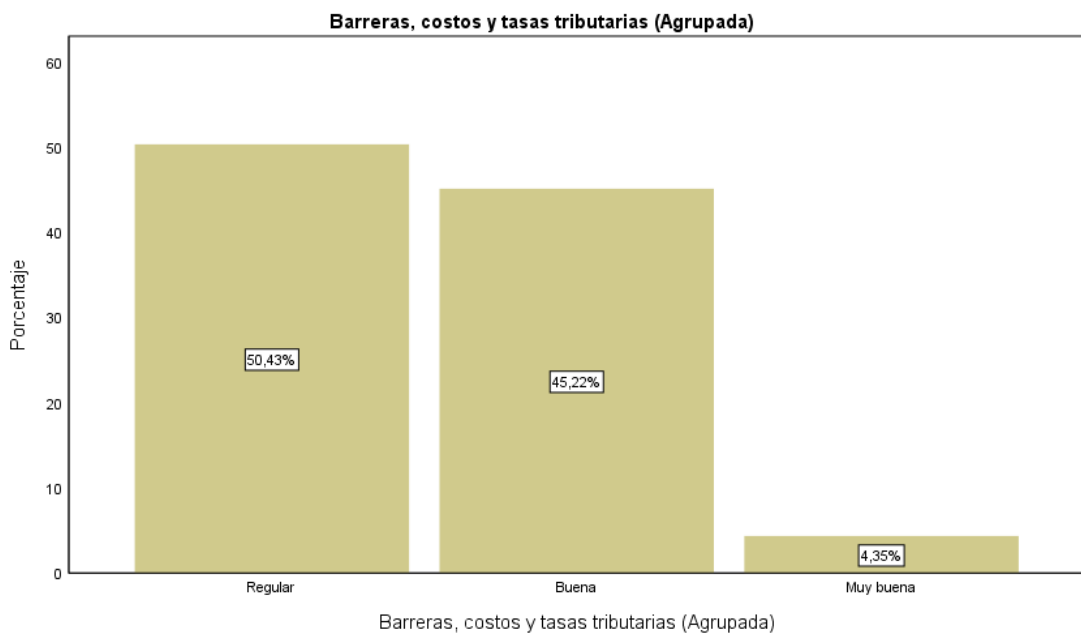


Figura 9 Descripción de la dimensión barreras y costos (agrupado)

Respecto a la dimensión “barreras, costos y tasas tributarias” de la Ley Mype, en un 50.43% de las respuestas se aprecia un resultado regular, mientras que para el 45.22% de los resultados se categoriza como bueno. Para el 4.35% restante las barreras y costos tributarios son muy altos. Este resultado permite demostrar que los microempresarios de Huachac tienen claramente establecidos sus obligaciones legales con los trabajadores, por ende, cumplen con otorgar los pagos correspondientes que exige la ley.

4.4.3. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “PENSIONES Y OTROS”

Tabla 19 *Dimensión Pensiones y otros beneficios (Agrupado)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	48	41.7	41.7	41.7
	Buena	63	54.8	54.8	96.5
	Muy buena	4	3.5	3.5	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

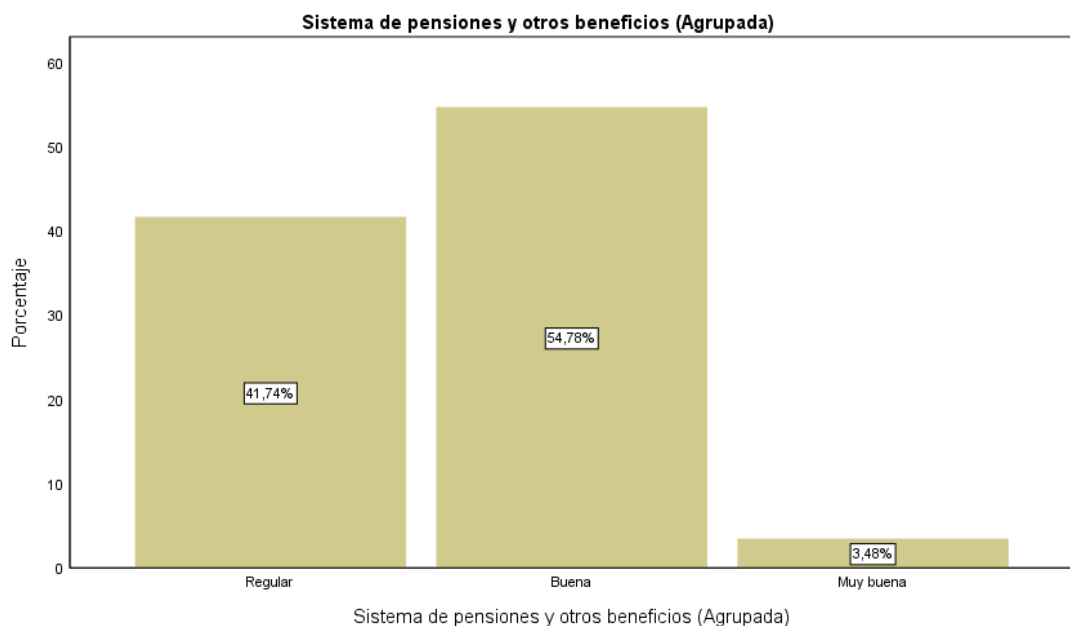


Figura 10 Descripción de la dimensión sistemas de pensiones (agrupado)

En lo que concierne a la dimensión “sistema de pensiones y otros beneficios laborales” que facilita la ley Mype 30056, se aprecia en la tabla 19 y figura 16 que el 41.74% de las respuestas se categorizan como regular, mientras que para el 54.78% el sistema de pensiones y otros beneficios laborales son buenos, el 3.48% considera que es muy buena. Mediante estos resultados se deduce que, la ley Mype 30056 sirvió para formalizar a las microempresas y sus trabajadores, aspecto que los microempresarios lo reconocen con respuestas positivas.

4.4.4. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “EDUCACIÓN - FORMACIÓN”

Tabla 20 Descripción de la dimensión educación – formación (Agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	63	54.8	54.8	54.8
	Buena	46	40.0	40.0	94.8
	Muy buena	6	5.2	5.2	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

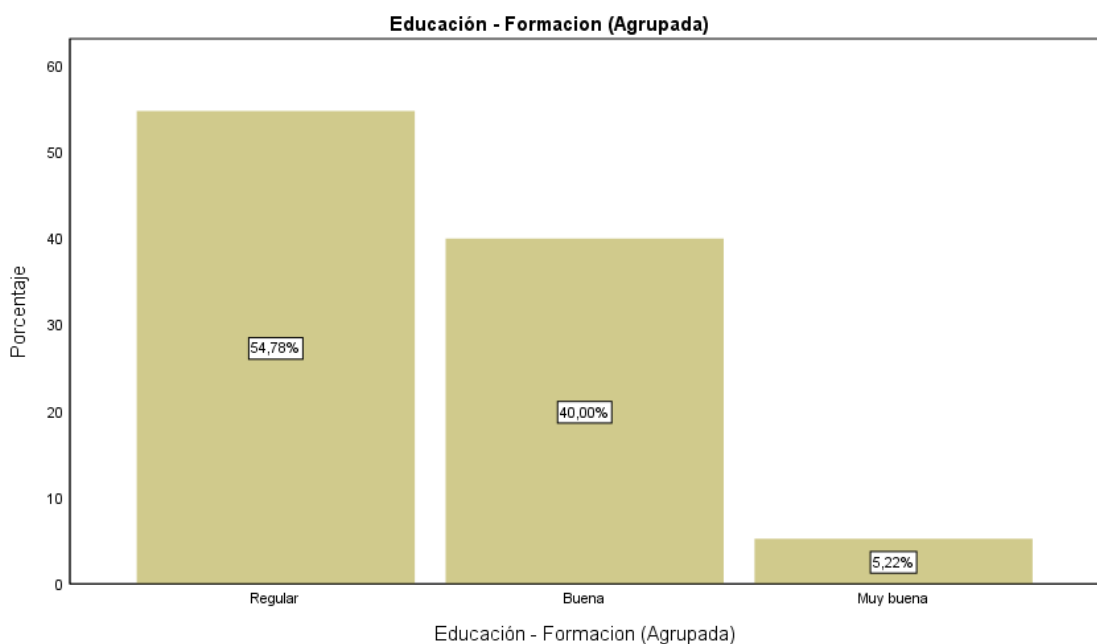


Figura 11 Descripción de la dimensión educación - formación (agrupado)

En la dimensión “Educación y Formación” de la variable cultura tributaria, se aprecia que el 54.78% de las respuestas se categorizan como regular, mientras que un 40% se categorizan como un nivel bueno. Solo el 5.22% restante respondió con la más alta puntuación. Estos resultados llegan a demostrar que la mayoría de los microempresarios tienen un nivel adecuado de educación y formación tributaria, y participan en eventos de tipo educativos para la actualización en los beneficios laborales de los trabajadores que le corresponde asumir con sus trabajadores.

4.4.5. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “CONCIENCIA TRIBUTARIA”

Tabla 21 Descripción de la dimensión conciencia tributaria (Agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	53	46.1	46.1	46.1
	Buena	57	49.6	49.6	95.7
	Muy buena	5	4.3	4.3	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

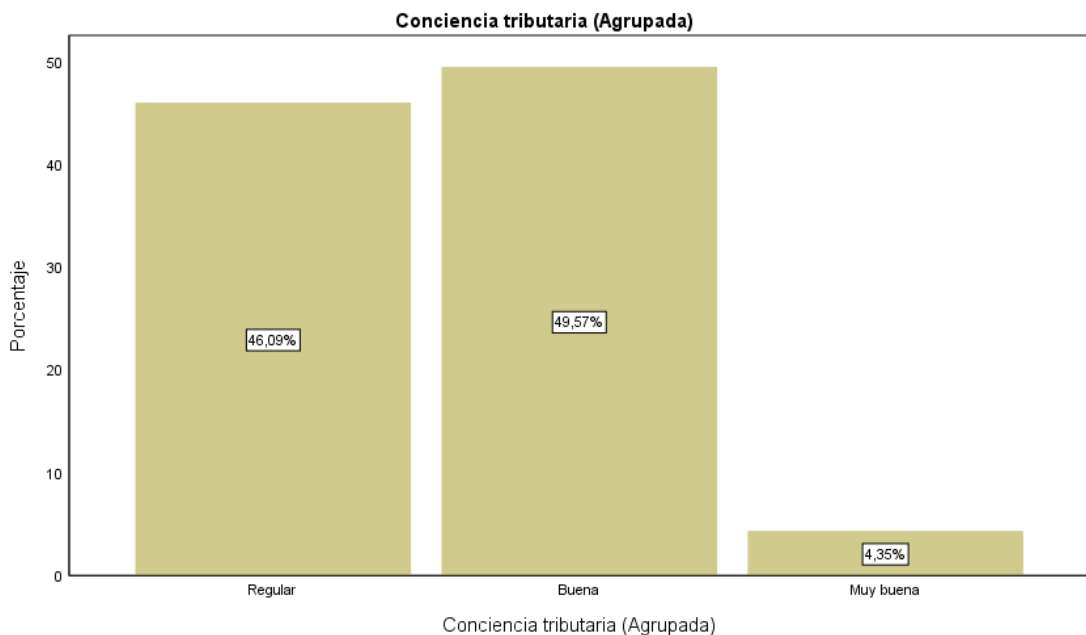


Figura 12 Descripción de la dimensión conciencia tributaria (agrupado)

En lo que corresponde a la dimensión “conciencia tributaria”, se obtuvo que el 46.09% de los encuestados se caracterizan por ser regular, mientras que el 49.57% se caracterizan por una conciencia tributaria buena. El 4.35% obtuvo en conciencia tributaria un resultado muy bueno. Mediante estos resultados se deduce que, la conciencia tributaria de los microempresarios en el distrito Huachac va de regular a buena, en vista que las respuestas están orientadas a la adquisición de responsabilidades tributarias, a la formalización y cumplimiento de los beneficios laborales.

4.4.6. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “ACTITUD TRIBUTARIA”

Tabla 22 Descripción de la dimensión actitud tributaria (Agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	46	40.0	40.0	40.0
	Buena	63	54.8	54.8	94.8
	Muy buena	6	5.2	5.2	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

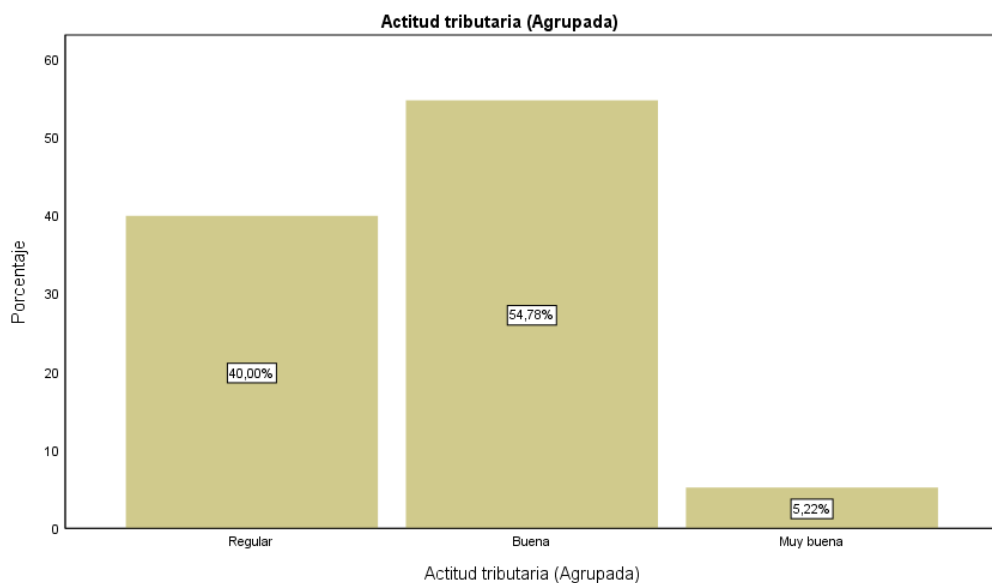


Figura 13 Descripción de la dimensión actitud tributaria (agrupado)

Para la dimensión “actitud tributaria” de la variable “cultura tributaria”, se aprecia que el 40% de los encuestados se caracteriza por presentar respuestas orientadas a una actitud regular, mientras que los resultados categorizados como buenos es el 54.78%. El 5.22% presento un resultado muy bueno. Mediante estos resultados, se puede deducir que el microempresario del distrito Huachac tiene una actitud de regular a buena hacia la ley Mype 30056, pues en la medida de lo posible cumple con los beneficios laborales que establece la ley, sin embargo, también se aprecia respuestas en las cuales algunos microempresarios mantienen modalidades de contrato privados con sus trabajadores.

4.4.7. RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN “RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA”

Tabla 23 Descripción de la dimensión responsabilidad tributaria (Agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	6	5.2	5.2	5.2
	Regular	43	37.4	37.4	42.6
	Buena	63	54.8	54.8	97.4
	Muy buena	3	2.6	2.6	100.0
	Total	115	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario de Investigación

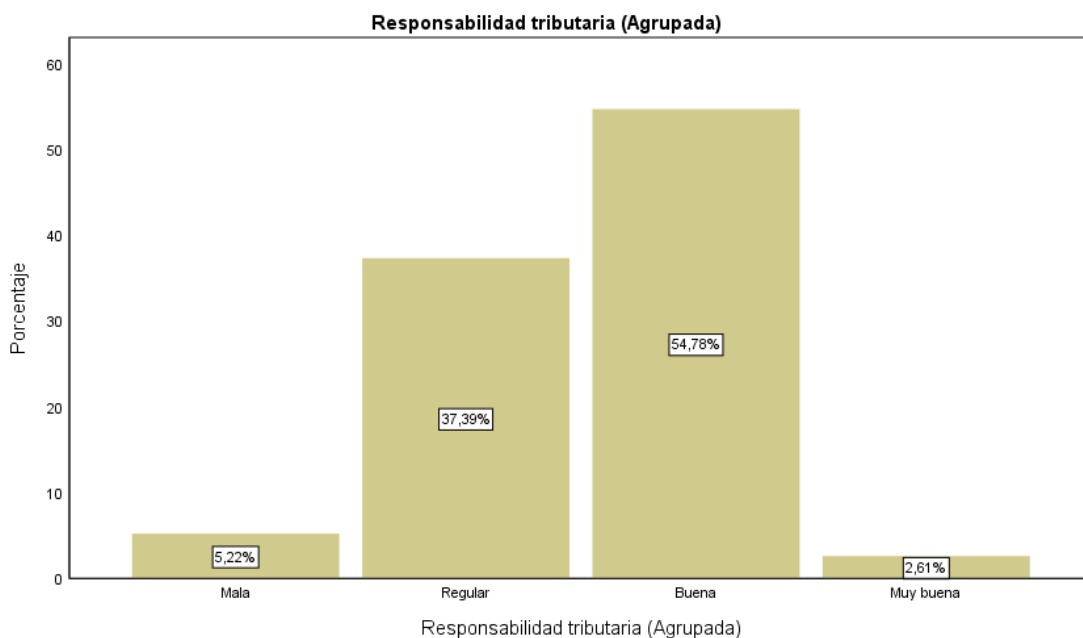


Figura 14 Descripción de la dimensión responsabilidad tributaria (agrupado)

En lo que concierne a la dimensión “responsabilidad tributaria” de los microempresarios encuestados se aprecia en la Tabla 23 y figura 14, que un 5.22% de los resultados se categorizan como mala, el 37.39% de los resultados se categorizan como regular, el 54.78% se categorizan como buenos. En el 2.61% el resultado para responsabilidad tributaria es muy bueno. Mediante estos resultados se deduce que la responsabilidad tributaria con los beneficios laborales de la ley Mype 30056, de los microempresarios en el distrito Huachac va de regular a buena, aunque individualmente en un pequeño porcentaje existen respuestas orientadas a la evasión de estas responsabilidades.

4.5. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.5.1. PRUEBA DE NORMALIDAD

La muestra considerada para el estudio es $n = 115$, por lo cual se ha considerado para la prueba de normalidad el estadístico Kolmogorov – Smirnov. En la tabla 24 se aprecia los resultados de la prueba.

Tabla 24 *Pruebas de normalidad*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Beneficios laborales de la Ley MYPE 30056	0.154	115	0.000	0.941	115	0.000
Cultura Tributaria	0.097	115	0.009	0.954	115	0.001

a. Corrección de significación

El nivel de significancia obtenido (Sig. = 0.000 y Sig. = 0.009) son valores menores a 0.05, y determinan que los datos no tienen distribución normal, por lo cual se utilizó un estadígrafo no paramétrico Rho de Spearman (ρ) para el análisis de las correlaciones.

4.5.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Se plantea la hipótesis nula y la hipótesis alterna:

Ho: Los Beneficios Laborales de la Ley MYPE No 30056 no influyen significativamente en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019.

Ha: Los Beneficios Laborales de la Ley MYPE No 30056 influyen significativamente en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019.

Resultados de la correlación de variables

Tabla 25 *Correlación entre variables*

			Beneficios laborales de la Ley MYPE 30056	Cultura Tributaria
Rho de Spearman	Beneficios laborales de la Ley MYPE 30056	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 115	,626** 115
	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,626** 0.000 115	1.000 115

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a la Tabla 25, se aprecia que el nivel de significancia es 0.000 menor a 0.05, lo cual lleva a rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Y se determina que existe una influencia significativa de los beneficios laborales de la ley MYPE No 30056 en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac. También se determina que el coeficiente de correlación $\rho = 0.626$, se determina que existe una correlación positiva media.

4.5.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Se consideró tres hipótesis específicas en el estudio, cada una busca correlacionar las dimensiones de la variable “beneficios laborales de la ley MYPE 30056” y la variable “cultura tributaria”.

Prueba de hipótesis específica N° 1

Ho: El régimen laboral de la ley MYPE N° 30056 no influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín.

Ha: El régimen laboral de la ley MYPE N° 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín.

Resultados de la correlación de D1 y V02

Tabla 26 *Correlación entre la dimensión D1 y variable 02*

Correlaciones			Régimen Laboral (Agrupada)	Cultura Tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Régimen Laboral (Agrupada)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	,310**
		N	115	115
	Cultura Tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,310**	1.000
		N	115	115

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia obtenido es 0.001, menor a 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Mediante este resultado se llega a determinar que “existe una correlación significativa del régimen laboral de la ley MYPE 30056 sobre la cultura tributaria del microempresario de Huachac. Por el coeficiente de correlación obtenido $\rho = 0.310$, se determina que existe una correlación positiva débil.

Prueba de hipótesis específica N° 2

Ho: Las barreras, costos y tasas tributarias de la ley MYPE N° 30056 no influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín.

Ha: Las barreras, costos y tasas tributarias de la ley MYPE N° 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín.

Resultados de la correlación de D2 y V02

Tabla 27 Correlación entre la dimensión D2 y variable 02

			Barreras, costos y tasas tributarias (Agrupada)	Cultura Tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Barreras, costos y tasas tributarias (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1.000	,308**
		Sig. (bilateral)		0.001
		N	115	115
	Cultura Tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,308**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.001	
		N	115	115

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia obtenido es 0.001, menor a 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Mediante este resultado se llega a determinar que “existe una influencia significativa de las barreras, costos y tasas tributarias de la ley MYPE 30056 sobre la variable cultura tributaria del microempresario en el distrito de Huachac. Por el coeficiente de correlación obtenido $\rho = 0.308$, se determina que existe una correlación positiva débil.

Prueba de hipótesis específica N° 3

Ho: El sistema de pensiones y otros beneficios de la ley MYPE N° 30056 no influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín.

Ha: El sistema de pensiones y otros beneficios de la ley MYPE N° 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín.

Resultados de la correlación de D3 y V02

Tabla 28 *Correlación entre la dimensión D3 y Variable 02*

			Sistema de pensiones y otros beneficios (Agrupada)	Cultura Tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Sistema de pensiones y otros beneficios (Agrupada)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	,551**
		N	115	115
	Cultura Tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,551**	1.000
		N	115	115

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia obtenido es 0.000, menor a 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Mediante este resultado se llegó a determinar que “existe una influencia significativa del sistema de pensiones y otros beneficios de la ley MYPE 30056 sobre la variable cultura tributaria. Por el coeficiente de correlación obtenido $\rho = 0.551$, se determinó que existe una correlación positiva media.

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1.1. CON RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL

Mediante la presente investigación se llegó a determinar que los beneficios laborales establecidos en la Ley MYPE N° 30056, tuvieron un impacto significativo en la cultura tributaria de los microempresarios del distrito Huachac, provincia de Chupaca, región Junín. En los resultados estadísticos mediante el coeficiente Rho de Spearman se determinó que el coeficiente de correlación ρ (rho) de Spearman para las variables fue igual a $\rho = 0.626$, que se interpreta como un resultado positivo media. Este resultado se interpretó como un impacto significativo para el mejoramiento de la cultura tributaria, en vista que los beneficios otorgados en la Ley MYPE N° 30056 favorecieron a la formalización del microempresario y sus trabajadores, por lo cual además se establece que la Ley Pyme 30056 cumplió con su objetivo de favorecer la formalización de los trabajadores de la microempresa.

Con estos resultados se puede deducir que los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 sirvieron como un impulso de tipo legal para lograr generar una preocupación en el microempresario para capacitarse en temas laborales y tributarios, ya desde el hecho de formalizar su micro empresa el microempresario requiere de capacitación y formación, lo cual le permite tomar conciencia de la importancia del pago de los beneficios laborales exigidos. Le permite, además comprender al microempresario que los trabajadores también tienen derechos que deben ser cubiertos en parte por el Estado y en parte por la microempresa. Es una cadena cíclica en la cultura tributaria, en vista que los ciudadanos conscientes de su rol tributario, se vuelven más responsables con el estado y sus trabajadores. Al respecto Pérez (2018) citando a Ataliba (2014) menciona que la cultura tributaria es un

proceso que "... se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.

Contrastando este resultado con la tesis de Apaza (2018) : "La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú", trabajo de investigación para obtener el doctorado, en la discusión de los resultados del estudio se establece que "... todos los empresarios que sienten preocupación sobre cómo pagar tributos, o sobre los beneficios que esto trae, se informen o se asesoren, por medio de personas capacitadas en el tema" y más adelante señala el autor "... deben lograr mayor difusión de la normatividad implementada para estos fines, toda vez que existe la necesidad que la conozcan en sus diferentes alcances, hechos que al no dudarlo, incidiría directamente en el proceso de formalización." (Apaza, 2018, p. 123)

5.1.2. CON RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO UNO

En el primer objetivo específico de la investigación se propuso, determinar en qué medida el "régimen laboral de la Ley Mype N° 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las Mypes del distrito de Huachac, habiendo logrado determinar mediante el coeficiente Rho de Spearman que existe una influencia positiva débil, lo cual se demostró mediante el coeficiente de correlación ρ (rho) de Spearman que es equivalente a $\rho = 0.310$. Este resultado se ha interpretado como un impulso favorable o impacto positivo del régimen laboral de la ley Mype N° 30056 en la cultura tributaria de los microempresarios. Desde que los microempresarios empiezan a formalizar su empresa desarrollan su cultura tributaria, lo cual los lleva a ser más competitivos y ser responsables con sus trabajadores, cumpliendo con otórgales los beneficios laborales como la RMV, las ocho horas de trabajo, el descanso semanal y sus correspondientes beneficios sociales.

Contrastando este resultado con la tesis de Lucas (2016) : "El sistema tributario y su influencia en el desarrollo de las micro y pequeñas

empresas del distrito de Villa el Salvador, periodo 2017”, trabajo de investigación para obtener el Título de Contador Público por la Universidad Ricardo Palma, se establece que los resultados coinciden con lo establecido en la discusión de resultados realizadas por el autor quien menciona: “Debemos considerar que el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas y el Sistema Tributario tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo propiamente dicho, que permite incrementar empleo sostenible, su productividad y rentabilidad” (Lucas, 2016, p. 115) al comprobar su hipótesis que señala que el sistema tributario influye favorablemente en el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del distrito de Vila el Salvador.

5.1.3. CON RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DOS

El objetivo tres busca determinar en qué medida los el sistema de pensiones y otros beneficios laborales de la Ley Mype influyen en la cultura tributaria de los microempresarios del distrito Huachac, habiendo logrado determinar que existe una correlación positiva media, este resultado se demostró mediante el coeficiente de correlación ρ (rho) de Spearman que es equivalente a $\rho = 0.551$, este resultado se interpreta como un influencia significativa del sistema de pensiones y otros beneficios de la ley Mype en la cultura tributaria de los microempresarios del distrito de Huachac. Mediante este resultado se aprecia que los microempresarios consideran que la ley Mype les ayuda a formalizar a los trabajadores de su empresa, además de otorgarles otros beneficios como la simplificación de los trámites en las instituciones del Estado.

5.1.4. CON RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO TRES

En el objetivo específico de la investigación 02, se propuso, determinar en qué medida las barreras, costos y tasas tributarias de la Ley Mype influyen en la cultura tributaria de los microempresarios de las Mypes del distrito Huachac, habiendo logrado determinar mediante el coeficiente Rho de Spearman que existe una correlación positiva débil, lo cual se demostró mediante el coeficiente de correlación ρ (rho) de Spearman

que es equivalente a $p = 0.308$, este resultado se interpreta como un impulso favorable a la cultura tributarias de los microempresarios de Huachac, en vista que los microempresarios consideran que los requisitos para la formalización de los empleados son menores al régimen general, al igual que los costos de formalización. Sin embargo, también, se aprecia que parte de los microempresarios no concuerdan con la facilidad de la formalización de todos sus trabajadores, este impacto positivo débil en la formalización de los trabajadores, ya lo visualizaron en investigaciones anteriores.

Contrastando con Mandíbula (2016) citado Ynfante (2018) en la discusión de resultados de su tesis: "Nivel de cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes del mercado central de Morropon en el periodo 2017-2018", trabajo de investigación para obtener el Título de Contador Público por la Universidad Nacional Cesar Vallejo" se aprecia que "... la formalización de los empleos crearía una reducción en sus haberes y por consiguiente sub empleos que no podrían ser controlaos, además que una de las causas de la informalidad laboral es la excesiva carga impositiva y la falta de información de los beneficios que se obtienen con la formalización."

CONCLUSIONES

1. **O.G.:** Se pudo determinar que los beneficios laborales de la ley Mype N° 30056 tuvieron una correlación positiva media con la cultura tributaria de las microempresarios, con un coeficiente de correlación $\rho = 0.626$. Este resultado permitió afirmar que la Ley MYPE ha tenido una influencia significativa en la cultura tributaria de los microempresarios de la población de Huachac, lo cual se explica por el mismo proceso de formalización de las Mypes que ha permitido capacitarse al microempresario en temas tributarios y beneficios laborales de sus trabajadores.
2. **O.E.1:** Se pudo determinar que el régimen laboral de la ley Mype N° 30056 tuvo una influencia significativa en la cultura tributaria de los microempresarios del distrito Huachac, con un coeficiente de correlación $\rho = 0.310$ que se define como una correlación positiva débil. Mediante este resultado se puso en evidencia que el microempresario del distrito Huachac cumple con otorgar los beneficios sociales a sus trabajadores, porque conoce claramente las obligaciones con sus trabajadores y los beneficios que le corresponden, es decir mediante la Ley Mype ha mejorado su conciencia y responsabilidad tributaria.
3. **O.E.2:** Se ha logrado determinar que el sistema de pensiones y otros beneficios laborales que se incluyen en la ley Mype No 30056 influyen significativamente en la cultura tributaria de los microempresarios de Huachac, habiendo obtenido un coeficiente de correlación $\rho = 0.308$ que se define como una correlación positiva débil. El resultado obtenido demuestra que el microempresario tiene presente, que al trabajador le corresponde sus pagos por CTS, Essalud y sus gratificaciones. Sin embargo, también existe rechazo a adquirir mayores responsabilidades con el trabajador, como el pago de indemnizaciones por despidos injustificados, o seguros de vida por trabajos en riesgo, lo cual merma la cultura tributaria del microempresario al considerarlo como exagerados, por ende, el microempresario busca alternativas para contratar trabajadores esquivando las exigencias de la Ley Mype, como la contrata de personal

temporal, personal sin experiencia, y pagos por avance o destajo. En cierta manera, el empleador toma esta actitud porque, considera que no se beneficia del estado al cumplir con las obligaciones y beneficios laborales de sus trabajadores.

4. **O.E.3:** Se ha logrado determinar que Las barreras, costos y tasas tributarias de la ley Mype No 30056 influyen significativamente en la cultura tributaria de los microempresarios del distrito Huachac, habiendo obtenido un coeficiente de correlación $\rho = 0.551$ que se define como una correlación positiva media. Mediante este resultado se evidencia que las barreras, costos y tasas tributarias para la formalización de la microempresa han modificado la cultura tributaria en los microempresarios de Huachac. Es decir que, el microempresario considera que la formalización de su empresa es sencilla en las entidades correspondientes, tanto en sus trámites como en la constitución de la empresa, e igualmente la reducción en los costos y pagos en municipio son más sencillos de cubrir. Por ende, el microempresario se anima a capacitarse en temas legales y tributarios, contribuyendo a desarrollar y mejorar el nivel de su cultura tributaria mediante la educación y formación.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las entidades tributarias, que se siga difundiendo los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 que obtienen tanto el empleador como el trabajador de la microempresa, en vista que favorece la formalización de las empresas, la contribución al Estado, desarrollando en los microempresarios un mayor nivel de cultura tributaria y lo fundamental la formalización de los trabajadores, lo cual genera una sociedad más justa.
2. Es recomendable que el MINTRA pueda evaluar frecuentemente la aplicación del régimen laboral de las Mypes en el Distrito Huachac, para evitar el subempleo que persiste en el país. Además de promover la aplicación del régimen laboral mediante charlas de capacitación, formación de talleres y otras actividades de tipo formativas en temas de tributación y beneficios sociales. En vista que estas actividades favorecen al desarrollo de una conciencia tributaria más elevada en el microempresario.
3. Se recomienda a las entidades del Estado, que se promueva el sistema de pensiones y otros beneficios laborales para los trabajadores de la microempresa que se incluyen en la ley Mype No 30056, e incluso promueva la entrega de beneficios y oportunidades de crecimiento a los microempresarios, mediante el incremento de convenios con el Estado. De esta manera el microempresario puede mejorar su actitud tributaria hacia el cumplimiento de la Ley MYPE N° 30056 y esto repercute en beneficio de los trabajadores de la microempresa.
4. Es recomendable que las entidades del Estado simplifiquen sus trámites para la microempresa, así como posibilidad de favorecer la inscripción de las microempresas con tasas gratuitas, como se tiene establecido, una parte de los microempresarios evaden las responsabilidades tributarias con el Estado y sus trabajadores; en vista que consideran que muchos de los trámites burocráticos, barreras y tasas tributarias son exagerados, por lo cual es recomendable que se siga investigando sobre la actitud tributaria

que tiene el microempresario a la formalización para ver cómo mejorar las ventajas de la Ley Mype 30056.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Agreda, A. , Peralta, R & Tortolero, M. (2015) Artículo: *Propuesta de herramienta educativa para las micros y pequeñas empresas del Sector Comercio del Estado Carabobo para la adecuada planificación y cumplimiento de sus obligaciones tributarias.* Universidad de Carabobo. Carabobo - Venezuela.
- Aliaga, E. y Chancasanampa, C. (2018) Artículo: *“Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca”* Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo – Perú.
- Altamirano, Y. & Iberico, N. (2018) Artículo: *“La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Industrial N°1 de Huyacán – Ate, Lima 2018 ”* Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo – Perú.
- Atoche, R. (2016) Tesis: *“La Cultura Tributaria y su Impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015”* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Piura – Perú.
- Arbulú, J. (2006) Artículo: *“La PYME en el Perú: Características e Importancia de la PYME en nuestra economía”* PAD - Escuela de Dirección. Lima – Perú.
- Recuperado de:
<http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-journals/PAD/7/arbulu.pdf>
- Asesor Empresarial (2014) *El Régimen Laboral de las Micro y Pequeñas Empresas.* Revista de Asesoría especializada. Entrelíneas S.R.L. Lima – Perú.
- Apaza, R. (2018) Tesis: *“La Cultura Tributaria y la Formalización de las Empresas Mineras en el Perú”* Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima – Perú.
- Bautista, M. (2009) *“Manual de Metodología de la Investigación”* Tercera Edición. Editorial TALITIP. Caracas, Venezuela.

- Behar, D. (2008) *“Introducción a la Metodología de la Investigación”*. Editorial Shalom. ISBN 978-959-212-783-7. Colombia.
- Bernal C. (2010) *“Metodología de la Investigación”*. Pearson Educación. Colombia.
- Boletín Informativo Laboral N° 85. (2019) *“Régimen laboral especial de la Micro y Pequeña Empresa”*. Lima - Perú.
- Díaz, R. (2019) *“Influencia de las cargas tributarias y cargas laborales e la informalidad de las MYPES y PYMES”* Universidad de Piura, Piura – Perú.
- Del Cid, A. Méndez R & Sandoval F. (2011) *“Investigación. Fundamentos y Metodología”*. Segunda Edición. Pearson Educación, México.
- Castillo, A (2016) Artículo: *“Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa. Apuntes iniciales, a propósito de las modificaciones introducidas por la Ley N° 30056 y la aprobación del T.U.O. de la Ley MIPYME mediante Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.”*. Recuperado de:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2016/10/09/regimen-laboral-especial-de-la-micro-y-pequena-empresa-apuntes-iniciales-a-proposito-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-ley-no-30056-y-la-aprobacion-del-t-u-o-de-la-ley-mipyme-mediante-decre-2/>
- Chino y Elaez (2018) *“Derechos y Beneficios laborales de los trabajadores de las Mypes en el Distrito de Cusco y el empleo digno”*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Cusco, Perú.
- Decreto Supremo No13-2013. *“Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”* Diario Oficial “El Peruano”. Lima- Perú, 28 de diciembre 2013.
 Recuperado de:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-impulso-al-desarr-decreto-supremo-n-013-2013-produce-1033071-5/>

- F.M.I., Banco Interamericano de Desarrollo, OCDE, Banco Mundial (2007) *“Tributación de la pequeña y pequeña empresa”* Buenos Aires, Argentina.
- Herrera, V. (2018) Artículo: *“La Conciencia Tributaria en la Población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de Solidaridad”* Publicado en Revista Quipukamayoc, Vol. 26 Nro. 50 -2018. p. 43 -51.
- Hernández R. (2014) *Metodología de la investigación*. México – Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Huanacuni, M. (2017) Tesis: *“Los beneficios tributarios y los efectos en la formalización de las MYPES en el distrito Alto de la Alianza, 2016”* Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.
- Huere, X. & Muña, A. (2016) Tesis: *“Cultura Tributaria para la formalización de las MyPES de los Mercados de la Provincia de Huancayo”* Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- INAGEP (2020) Artículo *“Beneficios Laborales en el Perú”*. Lima – Perú.
Recuperado de:
<https://www.inagep.com/contenidos/beneficios-laborales-en-el-peru-resumen>
- INEI. (2014) Informe: *“Capítulo V: Análisis de la densidad empresarial”* Instituto Nacional de Estadística e Informática, Perú. Recuperado de:
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones.../cap05.pdf>
- Janampa, E. (2014) Tesis: *“Cultura tributaria como medio de formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) de la Provincia de Huancayo”* Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo - Perú.
- Jaramillo, V. & León, J. (2013) Tesis: *“Análisis del nivel de cultura Tributaria en las Microempresas del Cantón San Francisco de Milagro”* Universidad Estatal del Milagro, Milagro – Ecuador.
- Moreira, A. (2016) *Análisis de causas en la Evasión y Elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar Contabilidad en la Parroquia*

- Tarqui, Cantón Guayaquil, periodo 2015.* Instituto de Altos Estudios Nacionales, Universidad de Post Grado. Guayaquil, Ecuador
- Oyola, C. (2018) Tesis: *“La Formalización de Mypes y su influencia en la Evasión Tributaria en la Empresa Fask Express S.A.C.”* Universidad Peruana de las Américas, Lima, Perú.
- Pacheco, F. (2002) Artículo: *“Actitudes”* Eúphoros UNED. Algeciras. ISSN 1575-0205. Cádiz-España.
Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1181505>
- Pérez, C. (2018) Tesis de Maestría: *La Cultura Tributaria como herramienta eficaz para reducir la Evasión Fiscal en los Contribuyentes del Impuesto a la Renta de tercera categoría de Lima Metropolitana.* Universidad Nacional Federico Villareal. Lima – Perú.
- Revista Educación (2009) *La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica.* Universidad de Costa Rica.
- Ruiz, J. (2017) *La cultura tributaria y la Gestión Municipal.* Quipukamayoc. 25. 49. 10.15381/Quipu.v25i48.13992. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú.
- SAT (2019) Artículo *“Cultura Tributaria”*. Superintendencia de Administración tributaria. Guatemala. Recuperado de:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Solórzano, D. (2011) Artículo *“La Cultura Tributaria, un instrumento para combatirla evasión tributaria en el Perú”*. Lima- Perú.
Recuperado de:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Timaná, J & Pazo, Y. (2014) *“Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de los impuestos en Lima Metropolitana”* ISBN: 978-612-4110-29-0 Universidad ESAN, Lima - Perú.

- Trujillo, J. (2013) *“Ley MYPE N° 28015 y su influencia en la Formalización Laboral de la Industria del Calzado del Distrito de El Porvenir -2012”* Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo - Perú.
- Uribe, Y. (2016) Tesis: *“Las Políticas Tributarias en la formalización de la Micro Y Pequeñas empresas en el Perú”* Universidad San Martín de Porras, Lima - Perú.
- Zamora, A. (2019) Tesis: *“El sistema tributario ecuatoriano y el Impacto de las microempresas de la Provincia Tungurahua”* Universidad Técnica de Ambato, Ambato - Ecuador.

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la Tesis: “Los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 y su impacto en la cultura tributaria de las Mypes del distrito Huachac, provincia de Chupaca – Junín, 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE DE ESTUDIO	METODOLOGÍA
<p>Problema general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida los Beneficios Laborales de la Ley MYPE N° 30056 influye en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, ¿Provincia de Chupaca, Junín, 2019? <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida el régimen laboral de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín? ¿En qué medida los beneficios del sistema de 	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar en qué medida los Beneficios Laborales de la Ley MYPE No 30056 influyen en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar en qué medida el régimen laboral de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín. Determinar en qué medida los beneficios del sistema de pensiones de la ley 	<p>Hipótesis general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Beneficios Laborales de la Ley MYPE N° 30056 influyen significativamente en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019. <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El régimen laboral de la ley MYPE No 30056 influye significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín. Los beneficios del sistema de pensiones de la ley MYPE No 30056 influye significativamente en 	<p>Variable dependiente:</p> <p>Beneficios Laborales de la Ley MYPE 30056</p> <ul style="list-style-type: none"> Los beneficios laborales de la Ley MYPE N° 30056 son normas y reglamentos que tienen como objetivo y propósito la formalización de las micro y pequeñas empresas, para lo cual se establece un régimen especial en temas laborales como gratificaciones, asignación familiar, tiempo de servicio, disminución de tasas en los tramites, regularización y amnistías. <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Régimen Laboral Barreras y costos tributarios 	<p>Enfoque y Tipo de Investigación:</p> <p>El proyecto tiene un enfoque de investigación cuantitativo, y se definió como investigación de tipo aplicada.</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>La investigación se definió como No experimental, con un nivel correlacional.</p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p>En este aspecto, el esquema del diseño de investigación es el siguiente:</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> V1 M --> V2 V1 --> R V2 --> R </pre> </div> <p>Donde</p> <p>V1 =Beneficios Laborales de la Ley MyPE No30056 V2 = Cultura Tributaria en las MYPES del Distrito de Huachac M = Muestra</p>

- pensiones de la ley MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín?
- ¿En qué medida las barreras, costos y tasas tributarias influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín?
- MYPE No 30056 influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Determinar en qué medida las barreras, costos y tasas tributarias influye en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Las barreras, costos y tasas tributarias influyen significativamente en la cultura tributaria de las MYPES del distrito Huachac, provincia de Chupaca, Junín.
- Beneficios del sistema de pensiones
- Variable Independiente:**
- Cultura tributaria**
- “Cultura Tributaria es una conducta manifiesta en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios” (SAT, 2019) que se basa en el conocimiento que tiene el contribuyente respecto a las leyes vigentes; la confianza y percepción en las instituciones recaudadoras; y principalmente el compromiso de responsabilidad con la sociedad, considerando que la tributación es en beneficio de todos los ciudadanos
- Dimensiones:**
- Formación y Educación tributaria.
 - Conciencia Tributaria
 - Actitud Tributaria
 - Responsabilidad tributaria
- R = Relación a estudiar entre las variables
- Población y Muestra:**
- Se determinó como población de la investigación las microempresas existentes en el distrito de Huachac, determinadas por el índice de densidad empresarial establecido para la región Junín en 5.2, es decir la existencia de 52 empresas por cada 1000 habitantes (INEI, 2014). Luego se aplicó la ecuación de población finita para definir la muestra, se obtuvo una muestra probabilística de 110.6 empresas, pero se consideró en las encuestas un total de 115 empresas.

ANEXO 02. HERRAMIENTA DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD DE HUANUCO Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Académica Profesional de Contabilidad y Finanzas

CUESTIONARIO PARA RECOPIACION DE INFORMACION

TEMA: Los Beneficios Laborales de la Ley MYPE N° 30056 y su impacto en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019.

Sr.(a) Empresario (a):

El cuestionario es anónimo y tiene valor únicamente para la presente investigación académica. Se tiene cinco opciones para responder. Por favor, se requiere su respuesta con exactitud al responder cada pregunta. Marcar con una (X) en cada casilla, de acuerdo a su respuesta.

A) Su edad promedio

18 -25 años	26 -35 años	36 -45 años	46 -55 años	56 años a mas

B) Tipo de Empresa que administra

Personal Natural o negocio	EIRL	SAC

C) Monto de ventas anual que se ajusta a su empresa

Monto de ventas anuales	
Menos de S/630.000 x Año	
Más de S/630.000 x Año	

D) Número de trabajadores que tiene contratados

01 trabajador	De 02 a 05	De 06 a 10	Más de 10

E) Tiempo de funcionamiento de su micro empresa o negocio

1 - 12 Meses	De 1 - 3 Años	De 3 - 5 Años	De 5 - 10 Años	De 10 Años a más

Marcar con una (X) en cada pregunta considerando una de las opciones.

Escala de respuestas
Nunca
Casi nunca
A veces
Casi siempre
Siempre

Nº	CUESTIONARIO	Marcar con X				
BENEFICIOS LABORALES DE LEY MYPE 30056						
	OPCIONES	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
REGIMEN LABORAL						
01	¿Cumple con otorgar la remuneración Mínima Vital al 100% de sus trabajador(es)?					
02	¿ Sus trabajador(es) trabajan ocho (8) horas diarias (48 horas por semana) ?					
03	¿Otorga a sus trabajador(es) un día de descanso a la semana?					
04	¿Otorga el descanso vacacional de 15 días calendarios a sus trabajador(es), por cada año de labor?					
05	¿Cumple con abonar la remuneración correspondiente cuando despide de manera injustificada a sus trabajador(es)?					
SISTEMA DE PENSIONES y BENEFICIOS LABORALES						
06	¿Cumple con otorgar el pago por Compensación por Tiempo de Servicio?					
07	¿Realiza el aporte subsidiario de 50% para proporcionarle un seguro de salud a sus trabajador(es)?					
08	¿Cumple con otorgar las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad a sus trabajadores?					
09	¿Considera que es importante otorgar un seguro para trabajos en riesgo?					
10	¿Está de acuerdo en otorgarle un seguro de vida a sus trabajadores, si la Ley le exigiera?					
BARRERAS, COSTOS Y TASAS TRIBUTARIAS						
11	¿Considera que la Ley MYPE 30056 ayudo a la formalización de sus trabajadores?					
12	¿Considera que los tramites en ESSALUD, ONP; ¿SUNARP, MINTRA son sencillos?					
13	¿Ha utilizado una plataforma virtual para formalizar a sus trabajadores?					
14	¿La simplificación de trámites ha favorecido a la formalización de su trabajador(es)?					
15	¿Considera que la Ley MYPE le otorga beneficios en los pagos como SUNARP, MINTRA y otros?					

IMPACTO EN LA CULTURA TRIBUTARIA						
	OPCIONES	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
EDUCACION – FORMACION						
16	¿Participa en las charlas y eventos de capacitación promovidas por las entidades como SUNARP, SUNAT, MINTRA ?					
17	¿Participa en eventos educativos o cívicos orientados a la formalización de la empresa?					
18	¿Se capacita sobre los beneficios laborales y obligaciones tributarias que corresponden a LA MYPE?					
19	¿Considera que la contribución mediante tributos, se redistribuye a la sociedad?					
20	¿Inscribe a sus trabajadores en programas de capacitación en temas laborales?					
CONCIENCIA TRIBUTARIA						
21	¿Considera que, el adquirir responsabilidades tributarias es importante para la sociedad?					
22	¿Considera que toda empresa siempre debe orientarse a formalizar en las entidades, como municipios, SUNAT, SUNARP y otros?					
23	¿Considera que el pago de beneficios laborales es importante para sus trabajadores?					
24	¿Cumpliría con los pagos de indemnización si se presentara un caso, en su empresa?					
25	¿Considera que los beneficios laborales de la Ley MYPE es una obligación?					
ACTITUD TRIBUTARIA						
26	¿Es importante para Ud. el cumplimiento de los beneficios laborales de la Ley MYPE?					
27	¿Su empresa al formalizar se ha visto favorecido directamente del Estado?					
28	¿Considera que contratar trabajadores de manera temporal sin beneficios laborales es adecuado?					
29	¿Ha contratado trabajadores sin sus correspondientes beneficios laborales y sociales?					
30	¿Considera que la ley lo ampara si no cumple con los tributos o pago de beneficios sociales, porque los desconocía?					
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA						
31	¿Considera que toda empleado se debe encontrar en planilla con sus correspondientes beneficios?					
32	¿Considera que es bueno formalizar a cada trabajador de su empresa?					
33	¿Está de acuerdo en cumplir con el pago de horas extras con sus trabajador(es)?					
34	¿Considera que realiza sus pagos por aportes laborales a las entidades puntualmente?					
35	¿Considera que los beneficios laborales como CTS, seguros y otros deben de pagarse oportunamente?					

¡Le agradezco por su colaboración!!

ANEXO 03. AGRUPACION DE LOS RESULTADOS DE LAS VARIABLES

Agrupación Visual de la Variable Beneficios Laborales

Agrupación visual [X]

Lista de variables exploradas:

- Beneficios laborales d...
- Cultura Tributaria [V_02]

Nombre: Variable actual: Etiqueta:

Variable agrupada: Etiqueta:

Mínimo: Valores no perdidos Máximo:

Especifique puntos de corte de intervalo o haga clic en Crear puntos de corte para intervalos automáticos. Un valor de punto de corte de 10, por ejemplo, define un intervalo que empieza por encima del intervalo anterior y acaba en 10.

Cuadrícula:

	Valor	Etiqueta
1	2,955	Malo
2	3,440	Regular
3	3,926	Buena
4		HIGH Muy Buena
5		

Puntos finales super...
 Incluidos (<=)
 Excluidos (<)

Crear puntos de corte...
 Crear etiquetas
 Invertir la escala

Casos explorados:
 Valores perdidos:

Copiar intervalos

Agrupación Visual de la Variable Cultura Tributaria

Agrupación visual [X]

Lista de variables exploradas:

- Beneficios laborales d...
- Cultura Tributaria [V_02]

Nombre: Variable actual: Etiqueta:

Variable agrupada: Etiqueta:

Mínimo: Valores no perdidos Máximo:

Especifique puntos de corte de intervalo o haga clic en Crear puntos de corte para intervalos automáticos. Un valor de punto de corte de 10, por ejemplo, define un intervalo que empieza por encima del intervalo anterior y acaba en 10.

Cuadrícula:

	Valor	Etiqueta
1	2,734	Malo
2	3,104	Regular
3	3,474	Buena
4		HIGH Muy Buena
5		

Puntos finales super...
 Incluidos (<=)
 Excluidos (<)

Crear puntos de corte...
 Crear etiquetas
 Invertir la escala

Casos explorados:
 Valores perdidos:

Copiar intervalos

ANEXO 04. MATRIZ DE DATOS

Edad Promedio	Tipo de Empresa	Ventas Anuales	Trabajadores Contratados	Tiempo Funcionamiento Empresa																																			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
3	1	1	1	3	5	4	5	3	4	4	3	5	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	5	3	5	4	5	4	3	3	1	4	4	1	4	4	3	5	4
5	3	1	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	4	3	2	2	3	1	1	2	3	4	4	4	4	1	4	4	1	3	4	4	3	3
4	2	1	1	2	5	5	5	3	3	3	4	5	3	3	2	2	3	4	2	1	1	3	2	3	3	4	4	4	3	4	1	3	3	2	3	2	3	3	1
3	1	1	2	3	4	5	5	3	3	3	3	4	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	3	2	1	3	2	2	4	3	4	3	4
2	1	1	2	2	4	4	3	3	2	2	2	4	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3	4	4	4	2	1	3	3	1	4	4	3	3	3
3	1	1	1	2	4	3	3	3	3	2	2	4	2	2	3	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	3	4	5	2	1	3	3	2	4	3	3	2	3	
2	1	1	1	2	4	4	2	2	3	2	3	4	1	1	2	3	2	2	1	1	1	3	1	1	2	3	4	3	3	3	2	3	4	2	3	4	3	3	2
4	2	1	2	3	5	5	5	3	3	4	3	4	2	2	4	3	3	3	2	3	2	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	1	4	4	3	4	4	
3	1	1	2	3	4	4	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	5	4	4	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	1	2	4	2	4	5	5	4	4
2	1	1	1	2	4	4	5	3	3	4	3	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	5	4	3	2	4	5	5	4	3	3
3	3	1	2	3	5	5	5	3	3	4	4	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	2	4	4	5	5	4	5	3	2	3	2	3	5	5	4	4
4	2	1	2	4	3	4	5	2	3	5	5	5	5	4	4	3	3	4	2	4	4	3	4	1	4	3	4	4	2	4	2	3	3	1	4	4	5	5	5
3	1	1	2	3	5	5	5	3	3	3	4	5	2	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4
3	2	1	2	2	5	5	5	4	5	3	3	5	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	
3	1	1	1	2	5	5	5	3	3	3	3	5	2	2	4	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	3	4	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	3
4	1	1	1	3	5	5	4	2	3	4	4	5	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	2	1	4	3	4	4	3	3	2	4	3	2	3	4	3	4	3
3	2	1	2	3	4	4	5	3	4	4	4	5	3	3	2	3	2	4	3	3	2	3	3	1	4	3	3	4	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	3
3	2	1	2	2	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	3	3	4	2	4	3	2	4	3	1	4	3	4	4	5	4	2	3	3	3	4	4	4	4
5	3	2	3	4	5	5	5	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	2	3	1	3	3	2	3	3	4	4	4	4
4	2	1	2	4	5	4	4	4	3	4	5	5	3	3	3	3	3	4	4	1	1	3	2	1	3	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	4
3	1	1	1	2	4	5	5	4	3	3	3	4	2	2	4	3	3	2	2	3	2	3	1	1	3	3	4	4	5	4	3	2	2	2	3	3	4	4	3
3	1	1	1	3	5	4	4	3	3	4	3	5	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	5	3	5	4	5	4	3	3	1	4	4	3	3	4	3	5	4

4	3	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	4	3	2	2	3	1	1	2	3	4	4	4	4	1	4	4	2	4	3	4	3	3	
4	2	1	1	2	5	5	5	3	3	3	4	5	3	3	2	2	3	4	2	1	2	3	2	3	3	4	4	4	3	4	1	3	3	2	3	2	3	3	1	
3	1	1	2	3	4	5	5	3	3	3	3	4	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	3	2	1	3	2	2	4	3	4	3	4	
2	1	1	2	2	4	4	3	3	4	2	2	4	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3	4	4	4	2	1	3	3	1	3	4	3	3	3	
3	1	1	1	2	4	3	3	3	3	2	2	4	2	2	3	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	3	3	4	5	2	1	3	3	2	4	3	3	2	3	
2	1	1	1	2	4	5	3	3	3	2	3	4	1	1	2	3	2	2	1	1	3	3	1	1	2	3	4	3	3	3	2	3	4	2	3	4	3	3	2	
4	2	1	2	3	5	4	5	3	3	4	3	4	2	2	4	3	3	3	2	3	2	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	1	4	4	3	4	4	
3	2	1	2	3	4	4	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	5	4	4	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	1	2	4	2	4	5	5	4	4	
2	1	1	1	2	4	4	5	3	3	4	3	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	5	4	3	2	4	4	5	4	3	3	
3	3	1	2	3	5	5	5	3	3	4	4	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	2	4	4	5	5	4	5	3	2	3	2	3	5	5	4	4	
4	2	1	2	4	3	5	5	2	3	5	5	5	5	4	4	3	3	4	2	4	4	3	4	1	4	3	4	4	2	4	3	3	3	1	4	4	5	4	5	
3	1	1	2	3	5	5	5	3	4	3	4	5	2	3	3	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	4	4	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	4
3	2	1	2	2	5	5	5	4	5	3	3	5	3	3	4	3	3	3	3	3	2	4	2	2	4	4	4	4	4	3	2	3	3	4	4	4	3	3	3	
3	1	1	1	2	4	5	5	3	3	3	3	5	2	2	4	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	3	4	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	3	
4	2	1	1	3	5	5	4	2	3	4	4	5	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	2	1	4	3	4	4	3	3	2	4	3	2	3	4	3	4	3	
3	2	1	2	3	4	4	4	3	4	4	4	5	3	3	2	3	2	4	3	3	2	3	3	1	4	3	3	4	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	3	
3	2	1	2	2	5	5	5	4	5	4	4	5	4	3	4	3	3	4	2	4	3	3	3	1	4	3	4	4	5	4	2	3	3	3	4	4	4	3	4	
4	3	1	3	4	5	5	4	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	1	3	3	2	3	3	4	4	4	
4	2	1	2	4	5	4	4	4	3	4	5	5	3	3	3	3	3	4	4	1	1	3	2	1	3	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	4	
3	1	1	1	2	4	5	5	4	3	3	3	4	2	2	4	3	3	2	2	3	2	3	1	1	3	3	4	4	5	4	3	2	2	2	3	3	4	4	3	
3	1	1	1	3	5	4	4	3	4	4	3	5	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	5	3	5	4	5	4	3	3	3	4	4	1	4	4	3	5	4	
3	3	1	2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	4	3	2	2	3	1	1	2	3	4	4	4	4	1	4	3	3	3	4	4	3	3	
4	2	1	1	2	5	5	5	3	3	3	4	5	3	3	2	2	3	4	2	1	1	3	2	3	3	4	4	4	3	4	2	3	3	2	3	2	3	3	1	
3	1	1	2	3	4	5	5	3	3	3	3	4	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	4	3	4	3	4		
2	1	1	2	4	4	4	3	3	4	2	2	4	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3	4	4	4	2	2	3	3	1	4	4	3	3	3	
3	1	1	1	2	4	3	3	2	3	2	2	4	2	2	3	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	3	3	4	5	2	1	3	3	2	4	3	3	2	3	

2	1	1	1	2	5	4	3	2	3	2	3	4	1	1	2	3	2	2	1	1	2	3	1	1	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	2	3	4	3	3	2	
4	2	1	2	3	5	5	5	3	3	4	3	4	2	2	4	3	3	3	2	3	2	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	1	4	4	3	4	4
3	1	2	2	3	4	4	4	3	4	4	3	4	2	3	4	4	3	5	4	4	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	1	2	4	2	4	4	5	5	4	4	
2	2	1	1	2	4	4	5	3	4	4	3	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	2	5	4	3	2	4	5	5	4	3	3		
3	3	1	2	3	5	5	5	3	3	4	4	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	2	4	4	5	5	4	5	3	2	3	2	3	5	5	4	4		
4	2	1	2	4	5	4	5	2	3	5	5	5	5	4	4	3	3	4	2	4	4	3	4	1	4	3	4	4	2	4	2	3	3	1	4	4	5	5	5		
3	1	1	2	3	5	5	5	3	3	3	4	5	2	3	3	4	3	3	4	3	2	3	4	2	3	4	4	3	4	3	4	3	3	2	3	4	4	4	4		
3	2	1	2	2	5	5	5	4	5	3	3	5	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	4	3	4	3	2	3	3	4	4	4	3	3			
3	2	1	1	2	5	4	5	3	3	3	3	5	2	2	4	3	3	3	3	2	3	2	2	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	2	4	4	4	3		
4	1	1	1	3	5	5	4	2	3	4	4	5	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	2	1	4	3	4	3	3	3	2	4	3	2	3	4	3	3	3		
3	2	1	2	3	4	4	5	3	4	4	4	5	3	3	4	3	2	4	3	3	2	3	3	1	4	3	3	4	3	2	4	2	3	4	4	4	4	3			
3	2	1	2	2	5	4	5	4	4	4	4	5	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	1	4	3	4	4	5	4	2	3	3	3	4	4	4	3	4			
3	3	2	2	4	5	4	5	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	1	3	3	2	3	3	4	4	4			
4	2	1	3	4	5	4	4	4	3	4	5	5	3	3	3	3	3	4	4	1	3	3	2	1	3	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	4		
3	1	1	1	2	4	5	5	4	5	3	3	4	2	2	4	3	3	2	2	3	2	2	3	1	1	3	4	4	5	4	3	2	2	2	3	3	4	4	3		
3	1	1	1	3	5	4	5	3	3	4	3	5	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	5	3	5	4	5	4	3	3	1	4	4	3	4	4	3	5	4		
5	3	1	2	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	4	3	2	2	3	1	1	2	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	4	4	3	3		
4	2	1	1	2	4	5	5	3	3	3	4	5	3	3	4	2	3	4	2	1	1	3	2	3	3	4	4	4	3	4	2	3	3	2	3	2	3	3	1		
3	1	1	2	3	4	5	4	3	3	3	3	4	1	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	4	3	4	3	4		
2	1	1	2	2	4	4	3	3	2	2	2	4	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3	4	4	4	2	3	3	3	1	4	4	3	3	3		
3	1	1	1	4	4	3	3	4	3	2	2	4	2	2	3	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	3	3	4	5	2	1	3	3	2	4	3	3	2	3		
2	1	1	1	2	4	4	2	2	3	2	3	4	1	1	2	3	2	2	1	1	1	3	1	1	2	3	4	3	3	3	2	3	4	2	3	4	3	3	2		
4	2	1	2	3	5	5	5	3	3	4	3	4	2	2	4	3	3	3	2	3	2	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	1	4	4	3	4	4			
3	1	1	2	3	4	4	4	3	5	4	3	4	2	3	4	4	3	5	4	4	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	1	2	4	2	4	5	5	4	4		
2	1	1	1	2	4	4	5	3	3	4	3	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	5	4	3	2	4	5	5	4	3	3		
3	3	1	2	3	5	5	5	3	4	4	4	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	2	4	4	5	5	4	5	3	2	3	2	3	5	5	4	4		

4	2	1	2	4	3	4	5	2	3	5	5	5	5	4	4	3	3	4	2	4	4	3	4	1	4	3	4	4	2	4	2	3	3	1	4	4	5	5	5	
3	1	1	2	3	5	5	5	3	3	3	4	5	2	3	3	4	3	3	4	3	2	3	4	2	3	4	4	3	4	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	4
3	2	1	2	2	5	5	4	3	5	3	3	5	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	2	4	4	4	4	4	3	2	3	3	4	4	4	3	3	3		
3	1	1	1	2	5	5	4	3	3	3	3	5	2	2	4	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	3	4	3	4	4	2	3	4	4	4	4	3	3		
4	2	1	1	3	5	5	4	2	3	4	4	5	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	3	1	4	3	4	4	3	3	2	4	3	2	3	4	3	4	3	
3	2	1	2	3	4	4	5	3	4	4	4	5	3	3	2	3	2	4	3	3	2	3	3	1	4	3	3	3	4	2	4	2	3	4	4	4	4	3		
3	2	1	2	2	5	5	5	3	4	4	4	5	4	3	4	3	3	4	2	4	3	2	4	3	1	4	3	4	4	5	4	2	3	3	3	4	4	4	3	4
5	3	2	3	4	4	5	5	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	1	3	3	2	3	3	4	4	4	
3	2	1	3	4	5	4	4	4	3	4	5	5	3	3	3	3	3	4	4	1	3	3	2	1	4	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	4	
3	2	1	1	2	4	5	5	4	3	3	3	4	2	2	4	3	3	2	2	3	2	2	3	1	1	3	3	4	4	5	4	3	2	2	2	3	3	4	4	3
3	1	1	1	3	5	4	5	3	3	4	3	5	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	5	3	5	4	5	4	3	3	3	4	4	2	4	4	3	5	4	
5	3	1	2	4	4	4	4	3	5	4	4	4	2	2	2	3	3	4	3	2	2	3	1	1	2	3	4	4	4	4	1	4	4	2	3	4	4	3	3	
4	2	1	1	2	5	5	5	3	3	3	4	5	3	3	2	2	3	4	2	1	1	3	2	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3	2	3	3	3	1		
3	1	1	2	3	4	5	5	3	3	3	3	4	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	4	3	4	3	4		
2	1	1	2	2	4	4	3	3	3	2	2	4	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	1	1	3	4	4	4	2	1	3	3	1	4	4	3	3	
3	1	1	1	2	4	3	3	4	3	2	2	4	2	2	3	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	3	3	4	5	2	1	3	3	2	4	3	3	2	3	
2	1	1	1	2	4	4	3	2	3	2	3	4	1	1	2	3	2	2	1	1	3	3	1	1	2	3	4	3	3	3	2	3	4	2	3	3	3	3	2	
4	2	1	2	3	5	5	5	3	3	4	3	4	2	2	4	3	3	3	2	3	2	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	1	4	4	3	4	4	4	4	
3	1	1	2	3	4	4	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	5	4	4	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	1	2	4	2	4	5	5	4	4	
2	1	1	1	2	5	4	5	3	5	4	3	5	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	5	4	3	2	4	5	5	4	3	3	
3	3	1	2	3	5	4	5	3	3	4	4	5	3	3	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	2	4	4	5	5	4	5	3	2	3	2	3	5	5	4	4
4	2	1	2	4	3	4	5	2	3	5	5	5	5	4	4	3	3	4	2	4	4	4	3	4	1	4	3	4	3	2	4	2	3	3	3	4	4	5	4	5
3	2	1	2	3	5	5	5	3	4	3	4	5	2	3	3	4	3	3	4	3	2	3	4	2	3	4	4	3	4	3	3	2	3	4	4	4	4	4	4	
3	2	1	2	4	5	5	4	4	5	3	3	5	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	4	4	3	2	3	3	4	4	4	3	3	
3	1	1	1	2	5	5	4	3	3	3	3	5	2	2	4	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	4	3	4	3	4	4	2	3	4	4	2	3	4	4	3
4	1	1	1	3	5	5	4	2	3	4	4	5	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	1	4	3	4	4	3	3	2	4	3	2	3	3	3	4	3

3	2	1	2	3	4	4	5	3	4	4	4	5	3	3	2	3	2	4	3	3	2	3	3	1	4	3	3	4	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	3	
3	2	1	2	2	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	4	3	3	4	2	4	3	2	3	1	4	3	4	4	5	4	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
5	3	2	2	4	5	5	5	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	1	3	3	2	3	3	4	4	4	
4	2	1	3	4	5	4	4	4	3	4	5	5	3	3	3	3	3	4	4	1	1	3	2	1	3	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	5	
3	1	1	1	2	4	5	5	4	3	3	3	4	2	2	4	3	3	2	2	3	2	3	1	1	3	3	4	4	5	4	3	2	2	2	3	3	4	4	3	
3	1	1	1	3	5	4	5	3	4	4	3	5	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	5	3	5	4	5	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	5	4	
4	3	1	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	4	3	2	2	3	1	1	2	3	4	4	4	4	4	1	4	4	3	3	4	4	3	3
4	2	1	1	2	5	5	5	3	3	3	4	5	3	3	4	2	3	4	2	1	1	3	2	3	3	4	4	4	3	4	1	3	3	2	3	2	3	3	1	
3	1	1	2	3	4	4	5	3	3	3	3	4	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	3	3	2	1	3	2	2	4	3	4	3	4	
2	1	1	2	2	5	4	3	3	4	2	2	4	2	3	3	2	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3	4	4	4	2	3	3	3	1	4	4	3	3	3	
3	1	1	1	2	4	3	3	4	4	2	2	4	2	2	3	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	3	3	4	5	2	1	3	3	2	3	3	3	2	3	
2	1	1	1	2	4	4	3	2	3	2	3	4	1	1	2	3	2	2	1	1	1	3	1	1	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	3	4	3	3	2	
4	2	1	2	3	5	4	5	3	3	4	3	4	2	2	4	3	3	3	2	3	2	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	1	4	4	3	4	4		
3	2	1	2	3	4	4	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	5	4	4	3	3	2	2	3	4	5	3	3	3	1	2	4	2	4	5	5	4	4	
4	1	1	1	4	4	4	5	3	4	4	3	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	5	4	3	2	4	5	5	4	3	3	

ANEXO 05. ENCUESTAS



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
Facultad de Ciencias Empresariales
 Escuela Académica Profesional de Contabilidad y Finanzas

CUESTIONARIO PARA RECOPIACION DE INFORMACION

TEMA: Los Beneficios Laborales de la Ley MYPE N° 30056 y su impacto en la Cultura Tributaria de las MYPES del Distrito Huachac, Provincia de Chupaca – Junín, 2019.

Sr.(a) Empresario (a):

El cuestionario es anónimo y tiene valor únicamente para la presente investigación académica. Se tiene cinco opciones para responder. Por favor, se requiere su respuesta con exactitud al responder cada pregunta. Marcar con una (X) en cada casilla, de acuerdo a su respuesta.

A) Su edad promedio

18 -25 años	26 -35 años	36 -45 años	46 -55 años	56 años a mas
	X			

B) Tipo de Empresa que administra

Personal Natural o negocio	EIRL	SAC
		X

C) Monto de ventas anual que se ajusta a su empresa

Monto de ventas anuales	
Menos de S/630.000 x Año	
Más de S/630.000 x Año	X

D) Número de trabajadores que tiene contratados

01 trabajador	De 02 a 05	De 06 a 10	Más de 10
	X		

E) Tiempo de funcionamiento de su micro empresa o negocio

1 - 12 Meses	De 1 - 3 Años	De 3 - 5 Años	De 5 - 10 Años	De 10 Años a más
		X		

Marcar con una (X) en cada pregunta considerando una de las opciones.

Escala de respuestas
Nunca
Casi nunca
A veces
Casi siempre
Siempre

N°	CUESTIONARIO	Marcar con X				
		NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
BENEFICIOS LABORALES DE LEY MYPE 30056						
	OPCIONES					
	REGIMEN LABORAL					
01	¿Cumple con otorgar la remuneración Mínima Vital al 100% de sus trabajador(es)?					X
02	¿ Sus trabajador(es) trabajan ocho (8) horas diarias (48 horas por semana) ?					X
03	¿Otorga a sus trabajador(es) un día de descanso a la semana?					X
04	¿Otorga el descanso vacacional de 15 días calendarios a sus trabajador(es), por cada año de labor?			X		
05	¿Cumple con abonar la remuneración correspondiente cuando despide de manera injustificada a sus trabajador(es)?				X	
SISTEMA DE PENSIONES y BENEFICIOS LABORALES						
06	¿Cumple con otorgar el pago por Compensación por Tiempo de Servicio?			X		
07	¿Realiza el aporte subsidiario de 50% para proporcionarle un seguro de salud a sus trabajador(es)?					X
08	¿Cumple con otorgar las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad a sus trabajadores?					X
09	¿Considera que es importante otorgar un seguro para trabajos en riesgo?					X
10	¿Está de acuerdo en otorgarle un seguro de vida a sus trabajadores, si la Ley le exigiera?				X	
BARRERAS, COSTOS Y TASAS TRIBUTARIAS						
11	¿Considera que la Ley MYPE 30056 ayudo a la formalización de sus trabajadores?				X	
12	¿Considera que los tramites en ESSALUD, ONP, SUNARP, MINTRA son sencillos?			X		
13	¿Ha utilizado una plataforma virtual para formalizar a sus trabajador(es)?			X		
14	¿La simplificación de trámites ha favorecido a la formalización de su trabajador(es)?			X		
15	¿Considera que la Ley MYPE le otorga beneficios en los pagos como SUNARP, MINTRA y otros?			X		

IMPACTO EN LA CULTURA TRIBUTARIA						
	OPCIONES	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
EDUCACION – FORMACION						
16	¿Participa en las charlas y eventos de capacitación promovidas por las entidades como SUNARP, SUNAT, MINTRA ?			X		
17	¿Participa en eventos educativos o cívicos orientados a la formalización de la empresa?			X		
18	¿Se capacita sobre los beneficios laborales y obligaciones tributarias que corresponden a LA MYPE?				X	
19	¿Considera que la contribución mediante tributos, se redistribuye a la sociedad?				X	
20	¿Inscribe a sus trabajadores en programas de capacitación en temas laborales?				X	
CONCIENCIA TRIBUTARIA						
21	¿Considera que, el adquirir responsabilidades tributarias es importante para la sociedad?					X
22	¿Considera que toda empresa siempre debe orientarse a formalizar en las entidades, como municipios, SUNAT, SUNARP y otros?					X
23	¿Considera que el pago de beneficios laborales es importante para sus trabajadores?					X
24	¿Cumpliría con los pagos de indemnización si se presentara un caso, en su empresa?					X
25	¿Considera que los beneficios laborales de la Ley MYPE es una obligación?					X
ACTITUD TRIBUTARIA						
26	¿Es importante para Ud. el cumplimiento de los beneficios laborales de la Ley MYPE?				X	
27	¿Su empresa al formalizar se ha visto favorecido directamente del Estado?				X	
28	¿Considera que contratar trabajadores de manera temporal sin beneficios laborales es adecuado?					X
29	¿Ha contratado trabajadores sin sus correspondientes: beneficios laborales y sociales?				X	
30	¿Considera que la ley lo ampara si no cumple con los tributos o pago de beneficios sociales, porque los desconoce?				X	
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA						
31	¿Considera que toda empleado se debe encontrar en planilla con sus correspondientes beneficios?				X	
32	¿Considera que es bueno formalizar a cada trabajador de su empresa?				X	
33	¿Está de acuerdo en cumplir con el pago de horas extras con sus trabajador(es)?					X
34	¿Considera que realiza sus pagos por aportes laborales a las entidades puntualmente?					X
35	¿Considera que los beneficios laborales como CTS, seguros y otros deben de pagarse oportunamente?					X

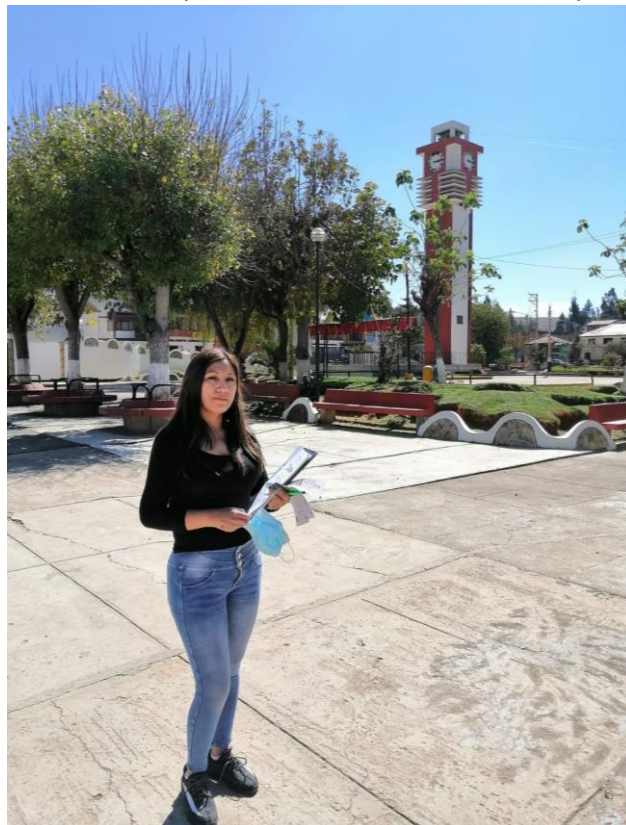
¡Le agradezco por su colaboración!!
Atentamente Bech. Lizbeth Casas

ANEXO 06. GALERIA FOTOGRAFICA

Municipio Distrital de Huachac Plaza Principal



Plaza Principal del Distrito de Huachac - Chupaca



Plaza Principal del Distrito de Huachac - Chupaca



Microempresas en el Distrito de Huachac - Chupaca



Microempresas en el Distrito de Huachac - Chupaca



Microempresas en el Distrito de Huachac - Chupaca



Microempresas en el Distrito de Huachac – Chupaca

